

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DATOS GENERALES**

**CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

Tuxpan, Ver., a 16 de mayo de 2017

1. **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009J2X002-E15-2017** su obtención será gratuita.
2. **OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DESCRIPCION DE LA OBRA:**

Los trabajos consisten en: dragado de mantenimiento, con un volumen aproximado de 300 mil metros cúbicos (m3) con la finalidad de atender las necesidades de azolve extraordinario y recuperar las dimensiones y profundidades de proyecto del canal de navegación principal y nueva dársena de ciaboga, depositando el material producto del dragado en mar adentro aproximadamente a 6.3 millas del morro de la escollera sur.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>FECHA VISITA DE OBRA</b>	<b>FECHA JUNTA ACLARACIONES</b>	<b>FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>FECHA DE FALLO</b>
<b>16/05/2017</b>	<b>25/05/2017</b>	<b>25/05/2017</b>	<b>31/05/2017</b>	<b>09/06/2017</b>

3. La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, que no está en el Sistema Compranet, estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en: **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.,** a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema COMPRANET, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente: **NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE LICITACION**

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

La presentación de proposiciones por parte de **LOS LICITANTES** debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que **EL LICITANTE** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente el Documento **PE 01** “Carta de proposición”, el Documento **PE 10** “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición” y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

La documentación que deberá ser firmada por **EL LICITANTE** en cada hoja es la siguiente:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**Documento PE 01 “Carta de proposición”, Documento PE 10 “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, Documento PE 11 “Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado” y Documento PE 12 “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de Obra, b) Maquinaria y Equipo de construcción, c) Materiales y Equipo de Instalación permanente y d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos”. EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.**

Las propuestas **Técnicas** y **Económicas** deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior. Cada documento en original deberá integrarse en un fólder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del fólder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de proposiciones. La PROPOSICIÓN deberá, contener los documentos que, enseguida se mencionan:

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

DOCUMENTO DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN
DOCUMENTO DD 02	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
DOCUMENTO DD 03	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY
DOCUMENTO DD 04	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO
DOCUMENTO DD 05	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
DOCUMENTO DD 06	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO
DOCUMENTO DD 07	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DD 08	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN
DOCUMENTO DD 09	PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA
DOCUMENTO DD 10	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)
DOCUMENTO DD 11	ESCRITO DE MANIFESTACION DE NO CONFLICTO DE INTERESES
DOCUMENTO DD 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO PT 01	BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS
DOCUMENTO PT 02	MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
DOCUMENTO PT 03	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES
DOCUMENTO PT 04	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA
DOCUMENTO PT 05	DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

DOCUMENTO PE 01	CARTA DE PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 02	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES
DOCUMENTO PE 03	RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS.
DOCUMENTO PE 04	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS
DOCUMENTO PE 05	RELACIÓN, ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA
DOCUMENTO PE 06	ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS
DOCUMENTO PE 07	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
DOCUMENTO PE 08	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANÁLISIS DE BASICOS Y/O AUXILIARES.
DOCUMENTO PE 09	EXPLOSION DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 10	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
DOCUMENTO PE 11	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO
DOCUMENTO PE 12	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: A) MANO DE OBRA B) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION C) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE D) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA LA PROPOSICIÓN**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 01**

**RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA  
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA  
EN SU PROPOSICIÓN**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO DD 01

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifiestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

No. DOCUMENTO	NOMBRE	Total de hojas	
		Inicia en hoja No.	Termina en hoja No.
DD 01	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		
DD 02	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana		
DD 03	Escrito artículos 51 y 78 de la ley		
DD.04	Escrito de estudios, planes o programas que previamente haya realizado		
DD 05	Declaración de integridad		
DD 06	Escrito en el que manifieste el domicilio		
DD 07	Escrito del representante legal		
DD 08	Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición		
DD.09	Personal con discapacidad adscrito a la empresa		
DD 10	Convenio privado de participación conjunta (En su caso)		
DD 11	Escrito de manifestación de no conflicto de intereses		
DD 12	Encuesta de transparencia		

**PROPUESTA TÉCNICA**

No. DOCUMENTO	NOMBRE	Total de hojas	
		Inicia en hoja No.	Termina en hoja No.
PT 01	Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos		
PT 02	Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado		
PT 03	Declaraciones y manifestaciones		
PT 04	Experiencia y capacidad técnica y financiera		
PT 05	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos		

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

No. DOCUMENTO	NOMBRE	Total de hojas	
		Inicia en hoja No.	Termina en hoja No.
PE 01	Carta de proposición		
PE 02	Especificaciones generales y particulares		
PE.03	Relación de costos unitarios de los materiales a utilizarse en los trabajos		
PE 04	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del Reglamento y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios		
PE 05	Relación, análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción que se empleara en la obra		
PE 06	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos		
PE 07	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales		
PE 08	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares		
PE 09	Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición		
PE 10	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición		
PE 11	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado		
PE 12	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:		
	a) Mano de Obra		
	b) Maquinaria y equipo de construcción		
	c) Materiales y Equipo de Instalación permanente		
	d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.		

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN ESTE DOCUMENTO UN CD QUE CONTENGA LOS ARCHIVOS  
ELECTRÓNICOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN PDF Y/O WORD O EXCEL  
SEGÚN SEA EL CASO.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 02**

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE  
QUE ES DE NACIONALIDAD  
MEXICANA**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

DOCUMENTO DD 02

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifetamos **bajo protesta de decir verdad**, que EL LICITANTE es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 03**

**ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE  
LA LEY**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

DOCUMENTO DD 03

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifetamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los **artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 04**

**ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O  
PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE  
HAYAN REALIZADOS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO DD 04**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 05**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO DD 05**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.  
P r e s e n t e.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 06**

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE  
EL DOMICILIO**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

DOCUMENTO DD 06

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_\_\_,

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 07**

**ESCRITO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO DD 07**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.**  
**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal), cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (Nombre del Notario Público) de \_\_\_\_\_ (Ciudad) \_\_\_\_\_

Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas: \_\_\_\_\_

Número y fecha del Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_

Notario Público ante quien se otorgó: \_\_\_\_\_

Reformas y modificaciones: \_\_\_\_\_

Notario Público ante quien se otorgó: \_\_\_\_\_

**Anexo identificación oficial vigente.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 08**

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL  
LICITANTE SEÑALE  
EXPRESAMENTE LA  
DOCUMENTACIÓN DE  
NATURALEZA CONFIDENCIAL  
QUE ENTREGA EN SU  
PROPOSICIÓN**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. **No. LO-009J2X002-E15-2017**  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

DOCUMENTO DD 08

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**  
**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la  
contratación de: \_\_\_\_\_,

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA  
PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN  
SIGUIENTE. DEJAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

Me permito informarle que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza  
confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 09**

**PERSONAL CON DISCAPACIDAD  
ADSCRITO A LA EMPRESA**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 10**

**CONVENIO PRIVADO DE  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA  
(En su caso)**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 11**

**ESCRITO DE MANIFESTACION DE  
NO CONFLICTO DE INTERESES**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

DOCUMENTO DD 11

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**  
**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en **La convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_**,  
para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal)\_\_\_\_, cuento con facultades suficientes  
para suscribir la propuesta en la presente invitación mismas que no me han sido modificadas y/o revocadas, a nombre  
y representación de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social de la empresa) \_\_\_\_\_, de conformidad con el testimonio  
de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público No.  
\_\_\_\_\_, (Nombre del Notario Público) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Ciudad) \_\_\_\_\_

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada no se encuentra en ninguno de los  
supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitada o sancionada por la Secretaria de la Función Pública  
de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o  
municipios.

De igual forma para prevenir y evitar la configuración de conflictos de intereses, declaro **bajo protesta de decir  
verdad** que los directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal que integran la estructura  
organizacional, no hemos tenido ni tendremos, relación profesional, laborales, relaciones de negocios personales o  
de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con ninguno de los servidores públicos de la  
entidad que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento de contratación:

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO DD 12**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO DD 12**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_, entrego la ENCUESTA DE TRANSPARENCIA debidamente requisitada.

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública relacionados con la obra pública que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
6	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
8	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
4		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable				
5		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACION, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO**

--

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO PT 01**

**BASES DE CONTRATACIÓN DE  
OBRA PÚBLICA A PRECIOS  
UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL  
MECANISMO DE EVALUACIÓN  
POR PUNTOS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009J2X002-E15-2017 “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

Convocatoria a la Licitación Pública **Nacional** conforme al artículo 30 **Fracción I** de la **LEY** de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, a la que se sujetará la Licitación Pública nacional **No.: LO-009J2X002-E15-2017** “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”

Para los fines de la presente Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional**, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Establecidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a saber; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**I. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;**

**II. CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

**III. Dependencias:** las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1;

**IV. Entidades:** las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1;

**VI. Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

**VII. Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

**VIII. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

**IX. Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

**X. Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

**XI. Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, y

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

XII. Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

**I. Amortización programada:** la contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

**II. Área responsable de la contratación:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas;

**III. Área responsable de la ejecución de los trabajos:** la facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

**IV. Área requirente:** la que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará;

**V. Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones;

**VI. Avance financiero:** el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

**VII. Avance físico:** el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 de este Reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

**VIII. Bitácora:** el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

**IX. Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;

**X. Comité:** el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley;

**XI. Especificaciones generales de construcción:** el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

**XII. Especificaciones particulares de construcción:** el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción;

**XIII. Estándar de desempeño:** el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**XIV. Estimación:** la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

**XV. Inversionista contratista:** la persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo de este Reglamento;

**XVI. Investigación de mercado:** la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento;

**XVII. Ley:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**XVIII. MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**XIX. Monto total ejercido:** el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

**XX. Normas de calidad:** los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados;

**XXI. Obras:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley;

**XXII. Obras de gran complejidad:** aquellas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 de este Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual;

**XXIII. Precio de mercado:** el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor;

**XXIV. Presupuesto autorizado:** el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**XXV. Presupuesto de obra o de servicio:** el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios;

**XXVI. Convocatoria:** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación

**XXVII. Servicios:** los mencionados en el artículo 4 de la Ley;

**XXVIII. Sobre cerrado:** cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley, y

**XXIX. Superintendente:** el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

En lo sucesivo se denominará **LEY**, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **ENTIDAD**, a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; **LICITANTE**, Persona que participe en el procedimiento de licitación motivo de estas bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos; **CONTRATISTA DE LA OBRA**, al **LICITANTE** que en **términos de ley se le adjudique** el contrato, **RESIDENTE DE OBRA**, al representante de la **ENTIDAD** ante el **CONTRATISTA DE LA OBRA para a llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, entre otros** y **LA CONVOCANTE**, Área responsable de la contratación: la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas y que para este rubro será la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

**PRIMERA.-** En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos.

**DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN**

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **(Se anexa formato)**.

**Así mismo y con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas, EL LICITANTE deberá anexar en este documento un CD que contenga los archivos electrónicos de su propuesta técnica y económica, en PDF y/o Word y Excel según sea el caso.**

**DOCUMENTO DD 02 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**

EL LICITANTE presentará escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **(Se anexa formato)**

**DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY**

EL LICITANTE presentará escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **(Se anexa formato)**

**DOCUMENTO DD 04 ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO**

Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY**. **(Se anexa formato)**

**DOCUMENTO DD 05 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA ENTIDAD** convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Se anexa formato)**

**DOCUMENTO DD 06 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **(Se anexa formato)**

Las notificaciones a **LOS LICITANTES** respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a **LA CONVOCANTE** dicha dirección.

**DOCUMENTO DD 07 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **(Se anexa formato)**

a) De **EL LICITANTE**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal de **EL LICITANTE**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a) Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

**DOCUMENTO DD 08 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN**

Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.** (Se anexa formato).

**DOCUMENTO DD 09 PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA**

En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuenta con personas con discapacidad, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas.

**DOCUMENTO DD 10 CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso)**

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de **EL REGLAMENTO**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalado, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta **LICITACION**.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO DD 11 ESCRITO DE MANIFESTACION DE NO CONFLICTO DE INTERSES**

Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Se anexa formato**)

**DOCUMENTO DD 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

El formato que se anexa, debidamente requisitado.

**PROCESO DE LICITACIÓN**

**SEGUNDA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, ANTICIPOS, VISITA DE OBRA, JUNTA DE ACLARACIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION.**

**Asignación presupuestal.**

Origen de los fondos	Recursos Propios.
Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, <b>“La Entidad”</b> se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la partida presupuestal 62602	

**Visita al sitio de la obra.**

Fecha para realizar la visita al sitio del trabajo.

No. DE LICITACIÓN Y RUBRO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE VISITA, HORA Y LUGAR DE REUNIÓN CON LOS LICITANTES
No. LO-009J2X002-E15-2017  “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”	La obra se localiza en el Puerto de Tuxpan, Ver. Sobre el litoral del Golfo de México en el Estado de Veracruz, con una posición geográfica de latitud norte 20° 57' 30” y una longitud oeste de 97° 23' 00” y los trabajos consisten en: Dragado de mantenimiento, con un volumen aproximado de 300 mil metros cúbicos (m3) con la finalidad de atender las necesidades de azolve extraordinario y recuperar las dimensiones y profundidades de proyecto del canal de navegación principal y nueva dársena de ciaboga, depositando el material producto del dragado en mar adentro aproximadamente a 6.3 millas del morro de la escollera sur.	25 de mayo de 2017-10:00 horas en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del **REGLAMENTO** de la Ley, visita al sitio donde se realizaran los trabajos. La **ENTIDAD** mostrará a los **LICITANTES** por una única vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, motivo de esta licitación en la fecha y lugar indicado, en el **apartado anterior**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en **LA CONVOCATORIA**, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en **LA LICITACION**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de **EL REGLAMENTO**. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con **LA CONVOCATORIA**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

Las solicitudes de aclaración, a elección de **EL LICITANTE**, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por **LA CONVOCANTE** en **LA CONVOCATORIA** para llevar a cabo dicho evento, o enviarse a través de **COMPRANET** según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **COMPRANET** no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas y se integraran al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por **COMPRANET** o de manera personal **EL LICITANTE** deberá utilizar el **ANEXO UNO**, de no utilizarlo **LA CONVOCANTE** podrá desechar las solicitudes de aclaración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **la junta de aclaraciones a la convocatoria a la Licitación pública Nacional se llevarán a cabo el día 25 de mayo de 2017, a las 12:00 horas**, en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.

La asistencia de los interesados a la visita de obra y a la junta de aclaraciones, es optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, presentar la manifestación de conocer el sitio de ejecución de los trabajos, así como recabar copia del acta correspondiente a la junta de aclaraciones, en las oficinas de “**LA CONVOCANTE**” ubicadas en: **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.**, Cualquier modificación en **LA CONVOCATORIA**, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por **LOS LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

Al finalizar **la junta de aclaraciones se entregará a los participantes que asistan una copia del acta** y se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la “**CONVOCANTE**” ubicada en: **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.**, **el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.**

Asimismo, **LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **REVISIÓN PRELIMINAR**

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación **LA ENTIDAD**, a solicitud de **EL LICITANTE**, efectuará una revisión preliminar respecto de la **especialidad, experiencia y capacidad de los interesados**, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en **EL REGLAMENTO** de LA LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada C.P. 92800, en Tuxpan, Ver.**, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en **LA CONVOCATORIA**.

#### **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de **LA LEY** y **43**, cuarto párrafo de **EL REGLAMENTO**, **LA SFP** a través de **COMPRANET** contará, en los términos de **EL REGLAMENTO**, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo **43** de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA ENTIDAD**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. **LA ENTIDAD** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, **LA SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por **LA SFP** y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo **43** de **EL REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a **LOS LICITANTES** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que **LOS LICITANTES** interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

### **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los **LICITANTES** podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale **LA CONVOCATORIA**.

**NO SE ACEPTA EN ESTE PROCEDIMIENTO, LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS NI A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

#### **D.-PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la “**LEY**”, la presentación y apertura de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que previene la Base **DÉCIMACUARTA**, de estas **BASES DE LICITACION** que nos ocupa, la apertura de ofertas se efectuará en una sola etapa en la Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., conforme al siguiente procedimiento:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

La presentación y apertura de proposiciones será el **día 31 de mayo de 2017 a las 12:00 horas**, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso de los representantes: del Órgano Interno de Control (OIC) en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y de los invitados.

Los LICITANTES, serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura.

El sobre cerrado conteniendo la proposición Técnica y Económica se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulada con los datos generales de la presente licitación; número, rubro, fecha y hora de presentación de la proposición y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. La documentación distinta a dicha proposición podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas los siguientes documentos: Documento PE 01 “Carta de proposición”, Documento PE 10 “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, Documento PE 11 “Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado” y Documento PE 12 “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, b) Maquinaria y Equipo de construcción, c) Materiales y Equipo de Instalación permanente y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos” EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado por la ENTIDAD para presidir el acto, rubricarán el Documento PE 10 “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contiene su proposición el Documento DD 01 “Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición”.

LOS LICITANTES sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.**

Asimismo, **LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **FALLO DE LA LICITACIÓN**

**El día 09 de junio de 2017 a las 17:00 horas,** en la **Sala M de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.,** la **CONVOCANTE** dará a conocer el fallo en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la **LEY** y 68 del **REGLAMENTO** el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE ubicada en: Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver., el acta estará visible cinco días hábiles a partir de la fecha de este evento.**

Así mismo **LA CONVOCANTE**, difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a **LOS LICITANTES** que no hayan asistido al acto se le enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**. En caso de que **EL LICITANTE** no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, **LA CONVOCANTE** queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a **LOS LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso **LA ENTIDAD** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **LA CONVOCANTE** podrá, a solicitud de **EL LICITANTE** el cual tendrá un plazo de hasta **treinta días naturales** contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así **LA CONVOCANTE** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sita en **Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Ejido La Calzada en Tuxpan, Ver.** en donde se revisarán los documentos originales de los poderes de la empresa y del representante legal, en la fecha y hora que se indique en el fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el **20%** de su monto total, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que **EL LICITANTE** reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos de las fracciones I y II, del artículo 48 de la "**LEY**", 91 del **REGLAMENTO**. En esta **CONVOCATORIA** conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de **EL REGLAMENTO**, **no se tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento** a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a **LA SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de **LA LEY**, y **LA ENTIDAD** podrá adjudicar el contrato a **EL LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de **LA LEY** y 74, fracción V de **EL REGLAMENTO**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**TERCERA.- IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPUESTA.**

El idioma en que se presentarán las proposiciones será **el español** y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

En lo general para todos los documentos y correspondencia relacionada con la presente licitación, el idioma oficial será el **ESPAÑOL**. Las cantidades serán expresadas en el SISTEMA MÉTRICO DECIMAL y los precios se indicarán en **MONEDA NACIONAL**, aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Si las fichas técnicas del fabricante para los equipos propuestos están en algún idioma que no sea el **español**, se deberá anexar, además de las fichas técnicas, una traducción completa de las mismas **al idioma español**.

Las presentes Bases son de **observancia estricta, por lo que** ninguna de las condiciones establecidas en estas, ni en las propuestas presentadas por los licitantes podrá **ser materia de** negociación.

**CUARTA.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63, fracción II de **EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en el “**MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS INDICADO EN ESTA CLAUSULA**” que forma parte de **LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009J2X002-E15-2017**, el cual contiene la calificación numérica que puede alcanzarse en los **rubros y subrubros** de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de **LOS LICITANTES** y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los **rubros y subrubros** motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.

**El LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por la SFP.**

La **CONVOCANTE** en la aplicación de este Sistema de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos, podrá por economía **procedimental**, solo evaluar aquellas propuestas elegibles que, una vez determinada la proposición que económicamente obtenga el mayor puntaje y sea solvente técnicamente, por haber obtenido los puntos mínimos requeridos en la Convocatoria; puedan numéricamente alcanzar o superar el puntaje obtenido por esta, lo cual se indicará en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la consulta y respuesta emitida por la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, en el décimo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

**1.- Evaluación Técnica:**

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

**a) Calidad en la obra.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante consideró pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características están señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevén dentro de la convocatoria, así como en las especificaciones particulares y anexos técnicos de estas bases.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

b) **Capacidad del licitante.** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuenta el Licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En este rubro, se deberá considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales **a personas con discapacidad o a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

c) **Experiencia y especialidad del licitante.** En la **experiencia** se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma **o similar** naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, por lo que deberá demostrar mediante la presentación de **las copias de los contratos que demuestren un máximo de dos (2) años y un mínimo uno (1) año de experiencia ejecutando obras similares y de la magnitud solicitada con forme a lo señalado en la convocatoria en los últimos diez (10) años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema COMPRANET.**

**En la especialidad** se valorará si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el **Licitante**, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro **deberá** realizarse con los contratos que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante requiere a los licitantes un mínimo de **uno (1) y máximo dos (2) copias completas de contratos** de obras y de actas de entrega-recepción física de los trabajos debidamente firmadas, que hayan suscrito o tengan adjudicados **en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet**, sean de la especialidad, magnitud y conforme a lo solicitado en la **Base Décima cuarta**, del Documento **PT 04 “Experiencia y capacidad técnica y financiera”** numeral 1 inciso a) de **LA CONVOCATORIA.**

d) **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma **o similar** naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona, Para ello, la convocante requiere a los **licitantes un mínimo de uno (1) y máximo dos (2) copias completas debidamente firmadas de contratos y de actas de entrega-recepción física de obras** de características y magnitudes similares a la presente Convocatoria a la Licitación.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los **licitantes** copias de los contratos terminados en tiempo y forma relativos a las obras de la misma naturaleza **ejecutadas en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet**, así como respecto de cada uno de ellos las copias de actas de **entrega-recepción física de c/u de los contratos, en las que se acredite que los objetos de los contratos, se cumplieron en tiempo y forma.**

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el **licitante** para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción;

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante le asignará puntuación, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integren cada uno de los rubros.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros será de **50**. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante considerará lo siguiente:

**I. Calidad en la obra.** Este rubro tendrá un rango de puntuación de **17 puntos**.

La convocante para distribuir la puntuación, considerará, los siguientes subrubros:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; **(3 puntos)**

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, que se anexe la documentación requerida para el documento **PE 09.-** Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición, y que los costos de los materiales asentados en este documento y en el Documento **PE 12.-** Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: c) Utilización de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, sean los indicados en las cotizaciones presentadas. **ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANALISIS DE BASICOS Y/O AUXILIOARES.**

**EVIDENCIA DOCUMENTAL:**

**Documento PE 09.-** “Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición” y Documento **PE 12.-** “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: c) Utilización de Materiales y Equipo de Instalación Permanente”, debidamente requisitado. En el documento **PE 08.-** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares.

(En su parte técnica, únicamente se verificarán los materiales con sus unidades y cantidades).

**EL LICITANTE que no cumpla con estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.**

b) Mano de obra; **(3 puntos)**

Para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. **No** se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, la **CONVOCANTE** verificará que el personal propuesto por **EL LICITANTE**, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

**EVIDENCIA DOCUMENTAL:**

Documento **PE 12.-** “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, debidamente requisitado. En el documento **PE 08.-** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares. (En su parte técnica, únicamente se verificará la mano de obra propuesta con sus unidades y cantidades).

**EL LICITANTE que no cumpla con estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.**

c) Maquinaria y equipo de construcción; **(3 puntos)**

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que la maquinaria y equipo propuesto por **EL LICITANTE** en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, así como que la llegada del mismo al lugar de los trabajos sea congruente con el tipo de trabajos para el que está propuesta la utilización de la citada maquinaria y equipo de construcción.

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

**PE 05.-** “Relación, análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción que se empleara en la obra y **PE 12.-** “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: b) Maquinaria y equipo de construcción que se empleara en la obra, debidamente requisitado.

**EL LICITANTE que no cumpla con estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; (2 puntos)

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por **EL LICITANTE** en su organigrama, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el **PE 12.-** “Programa mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: **d)** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos que se licitan y el currículum vitae correspondiente.

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Organigrama del personal profesional técnico (**Formato Libre**), Documento **PE 12** “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: **d)** Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos”, debidamente requisitado, y el currículum correspondientes al personal propuesto.

**EL LICITANTE que no cumpla con estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.**

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y (2 puntos).

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que las formas y técnicas, propuestas por **EL LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en **LA CONVOCATORIA** y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Documento **PT 05.-** Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, **PE 11** Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado **PE 12.-** Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra b) Maquinaria y equipo de construcción c) Materiales y equipo de instalación permanente d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**EL LICITANTE que no cumpla con estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.**

f) **Programas.** En este subrubro la **convocante** valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los **programas mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, de Mano de obra, de Materiales y equipo de instalación permanente, de Maquinaria y equipo de construcción, de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (2 puntos).**

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que los programas anteriormente citados, propuestos por **EL LICITANTE** sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí.

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Documentos **PE 11** Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado; **PE 12.-** Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra b) Maquinaria y equipo de construcción c) materiales y equipo de instalación permanente d) utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**EL LICITANTE que no cumpla con estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.**

g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. **(2 puntos)**

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por **EL LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en **LA CONVOCATORIA** y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Documento **PT 05.-** Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, Documento **PE 11.-** Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.

**EL LICITANTE que no cumpla con estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.**

**II. Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de **20 puntos**.

La convocante para distribuir la puntuación, considera conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

**a) Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación en este rubro será de **(10 puntos)**.

La convocante requiere la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asignará puntuación conforme a **los siguientes** aspectos:

**Primero. Experiencia** en obras de la misma o similar naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de **(3 puntos)**;

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el **LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará al **superintendente de construcción, jefe de frente y supervisor de aspectos ambientales** incluidos en el Documento **PT 04.-** Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera, numeral 1 inciso b) Currículum de los profesionales técnicos de la Convocatoria.

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que el personal profesional técnico propuesto por **EL LICITANTE**, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s) característica(s) que se indican y conforme a lo señalado en **LA CONVOCATORIA A LA LICITACION. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.**

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Documento **PT 04.-** Experiencia y capacidad técnica y financiera” numeral 1 inciso b).

**LICITANTE que no cumpla estos requisitos obtendrá cero (0) puntos, para que aplique este incumplimiento, bastara que uno o más profesionales considerados para evaluación, no demuestren lo solicitado en LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo** de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de **(5 puntos)**

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el **LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará al **Superintendente de construcción, jefe de frente y al supervisor de aspectos ambientales** incluidos en el Documento **PT 04.-** Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera, numeral 1 inciso **b)** Currículum de los profesionales técnicos de la Convocatoria.

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que el personal profesional técnico propuesto por **EL LICITANTE**, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en **LA CONVOCATORIA** y demuestre haber ejecutado obras **SIMILARES** con características, magnitud y complejidad a la que se licita, acompañado de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado en la Convocatoria, tales como título y cédula profesional debidamente requisitados a las que se señalan en **LA CONVOCATORIA**.

#### **EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Documento **PT 04.-** Experiencia y capacidad técnica y financiera” inciso **b)**

**LICITANTE que no cumpla estos requisitos obtendrá cero (0) puntos, para que aplique este incumplimiento, bastara que uno o más profesionales considerados para evaluación, no demuestren lo solicitado en LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.**

**Tercero. Dominio de herramientas** relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas **similares** a la que sea materia de la obra. Este aspecto tendrá un valor de **(2 puntos)**.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el **LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará al **Superintendente de construcción, jefe de frente y al supervisor de aspectos ambientales** incluidos en el Documento **PT 04.-** Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera, numeral 1 inciso **b)** Currículum de los profesionales técnicos de la Convocatoria

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que el personal profesional técnico propuesto por **EL LICITANTE**, cuente cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos siguientes: **Word, Excel, Autocad y software para precios unitarios y programación de obra, y uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**

#### **EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Documento **PT 04.-** Experiencia y capacidad técnica y financiera numeral 1 inciso **b)**, **acompañando** copia de los documentos con que acrediten el dominio en programas informáticos solicitados, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados; debidamente requisitados.

**LICITANTE que no cumpla estos requisitos obtendrá cero (0) puntos, para que aplique este incumplimiento, bastara que uno o más profesionales considerados para evaluación, no demuestren lo solicitado en LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.**

**b) Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación. La puntuación será de **(8 puntos)**;

Para otorgar a **EL LICITANTE** el puntaje indicado, **LA CONVOCANTE** verificará que los estados financieros presentados por **EL LICITANTE**, acrediten todos los requisitos señalados en la Base Décima cuarta, Documento **PT 04.-** Experiencia y capacidad técnica y financiera numeral **2** de **LA CONVOCATORIA**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante del grupo.

**Si EL LICITANTE no cumple con uno o más parámetros de los indicados en el numeral 2, tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.**

**c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

La convocante asignará **(2 puntos)** a este subrubro.

Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite el **LICITANTE** que trabaja en su empresa.

Se otorgará al **LICITANTE** el puntaje indicado, la **CONVOCANTE** verificará la proposición que contenga documentación que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta laboral.

A los licitantes que acrediten una cantidad menor de trabajadores discapacitados, se les aplicará una regla de tres simple, tomando como base la proposición que haya tenido mayor puntuación.

Tal situación se valorará con la presentación que realice el **LICITANTE**, de la copia simple del alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual no podrá ser menor a seis meses de antelación a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuanta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral.

**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

**Documentación distinta a la propuesta técnica y económica documento DD 09 Personal con discapacidad adscrito a la empresa.**

**En caso de el LICITANTE no cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).**

**III. Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de **10 puntos**.

La convocante distribuye la puntuación asignada, entre los siguientes subrubros:

**a) Experiencia. Mayor tiempo** ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación **(5 puntos)**

Para la evaluación de este subrubro se verificará que las obras ejecutadas por **EL LICITANTE en el periodo determinado** sean **SIMILARES** a lo solicitado en la Base Décima cuarta, del Documento **PT 04 Experiencia y capacidad técnica y financiera** numeral 1 inciso a) de **LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**.

Para la obtención de puntos en este sub rubro **EL LICITANTE** deberá acreditar como **máximo dos (2) años y Mínimo uno (1) año de experiencia ejecutando obras similares y de la magnitud solicitada conforme a lo señalado en la convocatoria en los últimos diez (10) años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema COMPRANET. EL LICITANTE** que acredite **dos (2) años** o lo rebase ejecutando obras similares y de la magnitud

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

solicitada, en el periodo **señalado en este párrafo**, obtendrá el puntaje señalado en este subrubro. Para acreditar cada año **EL LICITANTE** deberá **mínimo** demostrar haber ejecutado **una (1)** obra por año de las características similar a la solicitada, para lo cual se tomara la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales.

La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base al **LICITANTE** que haya acreditado el mayor número de años, **máximo dos (2) años** ejecutando obras de la misma características solicitada en **LA CONVOCATORIA**, los demás **LICITANTES** obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de años que acrediten haber ejecutado obras similares a la solicitada, siempre y cuando acrediten el **mínimo de años** ejecutando obras solicitadas. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base al **LICITANTE** que acreditó **mayor número** de años ejecutando obras similares y de las características solicitadas.

#### **EVIDENCIA DOCUMENTAL**

**Documento PT 04 Experiencia y capacidad técnica y financiera numeral 1 inciso a)** (Relación de contratos en obras similares que haya realizado y copia simple, debidamente requisitado de los contratos de las obras **SIMILARES** a la solicitada)

**EL LICITANTE que no cumpla con este requisito obtendrá una calificación de cero (0) puntos.**

b) **Especialidad. Mayor número** de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones **similares** a las establecidas en la convocatoria (**5 puntos**)

Para la evaluación de este sub rubro se valorará si el número de obras propuestas por **EL LICITANTE** en el subrubro de **EXPERIENCIA**, corresponden a las obras **SIMILARES** a la licitada y a la magnitud solicitada conforme a lo señalado en la Base Décima cuarta, del Documento **PT 04 Experiencia y capacidad técnica y financiera numeral 1 inciso a)** de **LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**.

Para la obtención de puntos en este sub rubro **EL LICITANTE** deberá acreditar como **Máximo dos (2) contratos, mínimo uno (1) contrato** en ejecución de obras **SIMILARES** y de la magnitud solicitada, en los **últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema COMPRANET**. **EL LICITANTE** que acredite **dos (2) contratos** o lo rebasen en ejecución obras de las características solicitadas en el periodo señalado en este párrafo, obtendrá el puntaje señalado en este rubro.

La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base al **LICITANTE** que haya acreditado el mayor número de contratos terminados de obras de las mismas características y magnitud solicitada en **LA CONVOCATORIA**, **máximo dos (2) contratos**, los demás **LICITANTES** obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de contratos que acrediten haber ejecutado en obras de las características que se solicitan, siempre y cuando acrediten el **mínimo** de contratos solicitados. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base al **LICITANTE** que acreditó mayor número de contratos de las características solicitada.

#### **EVIDENCIA DOCUMENTAL**

**Documento PT 04 Experiencia y capacidad técnica y financiera numeral 1 inciso a)** (Relación de contratos en obras similares que haya realizado y copia simple, debidamente requisitado de los contratos de las obras **SIMILARES** a la solicitada).

**EL LICITANTE que no cumpla con este requisito obtendrá una calificación de cero (0) puntos.**

**IV Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de (**3 puntos**).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Para la evaluación de este sub rubro se verificarán el número de obras **SIMILARES** a la indicada en **LA CONVOCATORIA** conforme a lo señalado en la Base Décima cuarta, del Documento **PT 04 Experiencia y capacidad técnica y financiera** numeral 1 inciso a) de **LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**.

Para la obtención de puntos en este subrubro **EL LICITANTE** deberá acreditar como **Máximo dos (2) contratos y mínimo uno (1) contrato cumplidos** en ejecución de obras **SIMILARES** y **de la magnitud solicitada, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema COMPRANET**. **EL LICITANTE** que acredite **dos (2) contratos** o lo rebase en ejecución obras de las características solicitadas, en el periodo señalado en este párrafo, **para lo cual se tomará la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente**, obtendrá el puntaje señalado en este subrubro.

La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base al **LICITANTE** que haya acreditado el mayor **número** de contratos terminados de obras de las mismas características y magnitud solicitadas en **LA CONVOCATORIA, máximo dos (2) contratos**, los demás **LICITANTES** obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número contratos terminados que demuestren haber ejecutado en obras de las características que se solicitan, siempre que acrediten el **mínimo** de contratos cumplidos de obras solicitado. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base al **LICITANTE** que acreditó mayor número de contrato cumplidos de obras de las características solicitadas.

**En caso de que algún LICITANTE no presentara el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.**

En caso de que dos o más licitantes presenten el **máximo** número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

**Los LICITANTES deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita.**

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

## **EVIDENCIA DOCUMENTAL**

**Documento PT 04 Experiencia y capacidad técnica y financiera numeral 1 inciso a)** (Relación de contratos en obras similares que haya realizado y copia simple, debidamente requisitado de los contratos de las obras **SIMILARES** a la solicitada)

### **2.-Evaluación Económica:**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener **un valor** numérico máximo de **50**.

**En la propuesta económica los rubros a considerar serán:**

a) **Precio**. Este rubro tendrá una puntuación de **50**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Para la evaluación de este rubro la **CONVOCANTE** revisará las propuestas económicas determinadas solventes en la evaluación de Propuestas Técnicas; excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.

Se otorgará **50 puntos** al **LICITANTE** que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que su cálculo e integración de sus análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares del Documento **PE-08**, se hayan estructurado, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su REGLAMENTO y la Convocatoria y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la LOPSRM, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la Convocatoria a la Licitación, la **CONVOCANTE** no otorgará al **LICITANTE** puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

La asignación de puntos se realizará tomando en consideración el precio total ofertado por el licitante en el Documento **PE 10**. Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición.

**Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:**

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

**Donde:**

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

### **Evaluación**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre **LOS LICITANTES**, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en **LA CONVOCATORIA**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre **LOS LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la **LEY**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de **EL LICITANTE** que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la **CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de **EL LICITANTE** ganador y, posteriormente, los demás boletos de **LOS LICITANTES** que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará **LA CONVOCANTE**, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante OIC y al Testigo Social cuando éste participe en el procedimiento de licitación, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los **LICITANTES** e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en **LA CONVOCATORIA** y en las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a **LOS LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a **EL LICITANTE**, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de **COMPRANET**, caso en el que **LA CONVOCANTE** enviará un aviso a **EL LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, **EL LICITANTE** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **LA CONVOCANTE** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c) **LA CONVOCANTE** difundirá en **COMPRANET** las respuestas de **EL LICITANTE**, el mismo día en que sean recibidas.

**Inconformidades:**

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la **LEY**.

**QUINTA.- ANTICIPO**

**No se otorgará anticipo**

**SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN**

“**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” no podrá subcontratar partes principales de la obra, pero se permite la subcontratación de trabajos auxiliares siempre y cuando exista la autorización de la ENTIDAD y así se haya expresado en la propuesta.

**SÉPTIMA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- a).- Que la fecha estimada para el inicio de la obra será el **día 19 de junio de 2017**
- b).- Que el plazo para la conclusión de la obra será de **50 días** naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. (Fecha máxima de terminación el **07 de agosto de 2017**)

**OCTAVA.- MODELO DE CONTRATO**

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV y 46 de la “**LEY**” y 79 del **Reglamento** se adjunta el Documento **PT 02** Modelo de Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, al que se sujetarán “**LA ENTIDAD**” y “**EL LICITANTE**” adjudicatario.

**NOVENA.- FORMA DE PAGO**

Para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos **mensuales** de los trabajos ejecutados. “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los **seis** días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, “**EL LICITANTE**” deberá tomar en consideración,

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización de la RESIDENCIA DE OBRA por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; **en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.** En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones del artículo 127, 128, 130, 131, 132 y 133 del **“REGLAMENTO”**.

La Residencia de Obra enviará la estimación autorizada al Departamento de Proyectos y Construcción de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 del **“LA LEY”**, siempre que se hubiere verificado que se alcanzaron las metas estipuladas. Dicho pago se hará en la **Gerencia de Administración y Finanzas, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**, Cita En carretera a la Barra Norte KM. 6.5 Ejido la Calzada en Tuxpan, Ver, **a través del sistema de pago de cadenas productivas de Nafinsa.**

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Proyectos y Construcción de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, rechazará el documento y lo devolverá a **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”** para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

Los ajustes de costos que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **“REGLAMENTO”**.

En los casos en que **“LA ENTIDAD”** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud de **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”**, se le pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”**.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”** sean compensadas en la estimación siguiente.

#### **DÉCIMA. - MARCO NORMATIVO**

Al formular la proposición **“EL LICITANTE”** tomará en cuenta:

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su **REGLAMENTO**; el proyecto; las Normas para Construcción e Instalaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, y las Especificaciones Generales y Particulares, el Programa mensual de ejecución general de los trabajos, y de erogaciones calendarizado y cuantificado expresado en pesos y con base en los precios unitarios presentados en su proposición; los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones; los precios unitarios señalados en la Relación de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente convocatoria de esta licitación.

#### **DÉCIMA PRIMERA.-PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

En relación con los precios unitarios de los conceptos de trabajo, en el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58 fracción I II III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los Artículos del 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de su **REGLAMENTO**, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la **ENTIDAD** y “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, en el contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el Artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

**I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;

La **ENTIDAD** Considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

- 1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios; Índices de Precios Productor; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. **www.inegi.org.mx**
- 1.1.- Para insumos de procedencia extranjera y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de Bienes de producción neta (INPP con servicios), e Insumos de las obras públicas (Actualización de costos de las obras públicas) y con Servicios, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de “Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana”.
- 1.2.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
- 1.3.- Las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo y maquinaria, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el LICITANTE en la formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como C.P.P., T.I.I.E. y T.I.I.P.

Para los efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en las bases de concurso la Licitación Pública y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de propuestas. El contratista deberá presentar a la **ENTIDAD**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**.

**DECIMASEGUNDA.- Las proposiciones no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería ni de manera electrónica.**

**DECIMATERCERA.-** Además de los requisitos antes mencionados, “**EL LICITANTE**” al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y su **REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, en el

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Documento **PE 08** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo incluyendo sus análisis básicos y/auxiliares; el Documento **PE 11** Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, Documento **PE 12** Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: inciso b) Maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en el documento **PE 10** Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LAS BASES DE LICITACIÓN**.

- b) Que deberá tener durante la ejecución de los trabajos, permanentemente un (**técnico responsable de los trabajos**) **Superintendente de construcción** quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de las presentes bases de licitación, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, Términos de referencia y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debe estar facultado por “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

“**LA ENTIDAD**” en el contrato, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, **la sustitución del superintendente de construcción**, y “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

- c).- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar **modificación** a los precios consignados en la proposición.
- d).- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abastecimiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, que hubiera proporcionado “**LA CONVOCANTE**” únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas y en su caso, realizar los estudios e investigaciones que estime necesarias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará modificación alguna de “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” en cuanto a los precios unitarios.
- e).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estas Bases de Licitación.
- f).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por “**LA CONVOCANTE**” en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, justificará modificación alguna de “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” en relación con los precios unitarios respectivos
- g).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas para construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- h).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.
- i).- Que propone precios oficiales **vigentes a la fecha de presentación de la proposición** para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas.
- j).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios presentados en su propuesta económica, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA “LEY”, el “REGLAMENTO” y las presentes Bases de Licitación.

Que al determinar sus costos directos, tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará **modificación** de “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” en relación con los precios unitarios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de oficinas de campo considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del REGLAMENTO.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo establecido en los artículos 214 a 218 del REGLAMENTO y estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto.

Para el cálculo del cargo por utilidad se deberá considerar lo establecido en el artículo 219 del REGLAMENTO y será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del REGLAMENTO y son las erogaciones que debe realizar “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del “**REGLAMENTO**”, por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública, se efectuará el cargo adicional correspondiente de **0.5% (5 AL MILLAR)**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- k).- Que la Relación de Conceptos de Trabajo y de Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:
- 1.- Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento **PE 10 Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
  - 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis del **Documento PE-08.- Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de Trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y /o auxiliares;** en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
  - 3.- En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por **“LA CONVOCANTE”** por el precio unitario propuesto por **“EL LICITANTE”**, con aproximación al centésimo.
  - 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **“LA CONVOCANTE”** y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
  - 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- D).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece **la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **23 de diciembre de 2016**, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el **“acuse de recepción o respuesta”** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico [goperaciones@puertotuxpan.com.mx](mailto:goperaciones@puertotuxpan.com.mx) de esta Unidad Administrativa, a fin de que el SAT envíe también a ésta el “acuse de respuesta y el informe de opinión” en atención a la solicitud de opinión; en términos de lo dispuesto por la **regla 2.1.32** de la Resolución Miscelánea Fiscal anteriormente citada.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la **Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC)** que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, **se requiere que** las autoridades fiscales emitan oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, **corresponde** a la autoridad fiscal **otorgar** un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- m).-** No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales **inhabilitadas** por resolución de la **SFP**, en los términos de **LA LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMACUARTA.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior conforme a lo establecido en la Base Segunda, Apartado I) Presentación y Apertura de Propositiones, y contendrá

**PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO PT 01 BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.**

El presente documento deberá entregarse debidamente firmado de conocimiento por **EL LICITANTE** en todas sus hojas **y en la última hoja, deberá llenar los datos correspondientes a la razón social, nombre y firma del representante legal.**

Se deberán incluir las **actas de las juntas** de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido la Entidad, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, que las integran, en caso de que **LA ENTIDAD** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en estas bases de Licitación. Cualquier modificación a **LA CONVOCATORIA** a la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

**DOCUMENTO PT 02.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Se deberá anexar, la copia adjunta del modelo de contrato firmado en todas sus hojas **y en la última hoja deberá anotar la razón social, nombre y firma del representante legal.**

Se anexa el modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetará la ejecución de los trabajos. Este modelo es acorde a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DOCUMENTO PT 03.- DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES**

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como el de haber **asistido o no a las juntas** de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación. **(Se anexa formato)**, además

**Presentar carta individual en la que se manifieste lo siguiente:**

- a)** Estar afiliado o **NO** a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

1. Para demostrar la experiencia, capacidad técnica de la empresa y del personal de la misma, se deberá:
- a) Presentar en papel membretado una relación de los contratos de obra que tenga celebrados o que haya realizado el licitante en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se licitan, **(Dragados de Construcción y/o Mantenimiento)**, tanto con las ADMINISTRACIÓN pública federal, la Estatal, o Municipal como con particulares, **en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (Se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular lo solicitado, anexando copia simple como mínimo uno (1) contrato y máximo dos (2) contratos completos de obras de características y magnitudes similares, debidamente avalados por la Dependencia o Entidad encargada de la contratación y por el licitante., y como mínimo uno (1) copia y máximo dos (2) copias de actas de entrega-recepción física de los trabajos debidamente firmadas, y avaladas por la Dependencia o Entidad encargada de la contratación y por el licitante correspondientes a los contratos que presenta para acreditar su experiencia y capacidad técnica en donde se demuestre el cumplimiento de los mismos y que ha realizado trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los de la presente licitación.**

**En el caso de contratos celebrados en el extranjero que estén en el idioma diferente al español, además de presentar una copia, deberá acompañarse de la traducción simple en el idioma español.**

**Los contratos que serán evaluados para otorgamiento de puntos, deberán ser SIMILARES a los que se señalan a continuación, y deberán cumplir con lo solicitado:**

<b>Descripción de los trabajos que serán evaluados.</b>	<b>Importe mínimo por contrato a precios corrientes Sin IVA (millones de pesos)</b>
<b>(Dragados de Construcción y/o Mantenimiento), Solamente obras SIMILARES serán consideradas para evaluación y puntaje en esta convocatoria a la licitación.</b>	<b>10</b>

**El licitante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta el importe de los trabajos que EL LICITANTE participante en esta licitación se obligó a realizar en dicho contrato adjudicado, por lo tanto, deberán anexar su convenio de asociación o cualquier otro documento, en donde se indique el monto que se comprometieron a ejercer en el contrato adjudicado.**

- b) **Currículum con firma autógrafa** de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama y escrito en el que indique a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos e indicando los cargos que ocuparán, **anexando** en su caso, copia simple legible con firma autógrafa de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, **carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa** en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. **De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.**

En caso de proponer personal extranjero como **Superintendente de construcción**, este deberá de contar con la homologación de sus estudios para su reconocimiento y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, así como con la autorización de la Secretaria de Relaciones Exteriores para trabajar en el país.

En el organigrama deberá incluir un **Superintendente de Construcción**, quien deberá demostrar ante **LA ENTIDAD** que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de licenciatura (Ingeniero

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, Ingeniero Municipal) y que ha dirigido en su totalidad obras SIMILARES a la licitada en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud. **El Superintendente de Construcción** deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante LA ENTIDAD en términos de la Ley General de Profesiones. **El Superintendente de Construcción** deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen

El Superintendente de construcción (**técnico responsable**) se requiere tener el grado de licenciatura terminada, cédula profesional, con experiencia **mínima de 1 año** de práctica en obras de las mismas características y magnitud similares solicitada en este proceso de licitación y haber desempeñado las funciones de superintendente de construcción en una obra de las mismas características, o dos como jefe de frente de obra de las mismas características en los **últimos 5 años** previos a la publicación de la convocatoria a la licitación en el sistema COMPRANET. **Deberá de anexar actas de entrega recepción física de obras SIMILARES a la licitada (Dragados de Construcción y/o Mantenimiento), en cuanto a características, complejidad y magnitud, o hojas de bitácora de obra y/o supervisión las cuales deberán de estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o estimaciones de obra debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombra del Superintendente de Construcción propuesto por el LICITANTE. En caso de que el Superintendente de construcción propuesto, sea un ex servidor público, deberá anexar copia de sus nombramientos en donde se demuestre que ha fungido mínimo como residente de obra, además de cumplir con todo lo solicitado en este párrafo.**

**El Superintendente de Construcción** propuesto, deberá contar con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

#### **PARA EL JEFE DE FRENTE**

Deberá presentar **Actas de entrega recepción física de la obra, o estimaciones de obra, o hojas de bitácora de obra y/o supervisión que haya realizado, en trabajos similares al de la presente licitación (Dragados de Construcción y/o Mantenimiento), debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del jefe de frente propuesto.**

**Para el supervisor en el área de aspectos ambientales** se requiere tener como mínimo el grado de técnico en materia ambiental, con experiencia al menos en una obra llevando el control para el cumplimiento de Términos y Condicionantes en Materia Ambiental emitidas por la SEMARNAT. Se deberá anexar la documentación que demuestre fehacientemente la experiencia en el área. Esta podría ser documentación interna avalada por la misma empresa

**El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por LA CONVOCANTE, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos.**

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

**Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación. Lo anterior debido a que, al materializarse este supuesto se afecta la solvencia técnica de la propuesta presentada por EL LICITANTE**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

2.- La capacidad financiera de **EL LICITANTE** deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no (de acuerdo a lo estipulado en el artículo “32 A” del Código Fiscal de la Federación) de los últimos dos ejercicios fiscales (2016 y 2015), o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizo los estados financieros, copia simple con firma autógrafa de su cédula profesional e IFE (por ambos lados) con su respectivo registro ante la SHCP, además deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (**CNT**) del **LICITANTE** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea igual o mayor del **20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- b) Que el **LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC** sea igual o mayor de **1.1** unidades y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**) sea igual o mayor a **1.33** unidades.
- c) Que el **LICITANTE** demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT** sea igual o menor **75%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro b) Capacidad de los Recursos Económicos, deberá cuando menos cumplir el parámetro del inciso a), así como cumplir con lo solicitado en uno de los incisos b) o c) antes indicados, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) puntos en este subrubro.**

**DOCUMENTO PT 05 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Deberá presentarse en papel membretado, explicando de manera **objetiva** la planeación integral para ejecutar la obra, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

El **LICITANTE** presentará en hojas membretadas de la empresa la descripción detallada del procedimiento de construcción, los sistemas que propone o pretende utilizar en cada una de las etapas para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, y la problemática que involucra.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades enunciadas en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, pudiendo ser subdividido en partidas y subpartidas y ser congruente con los programas solicitados en estas bases de licitación, a saber: **PE 11** Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizados y cuantificados, **PE 12** Programas mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: Mano de Obra, de Maquinaria y Equipo de Construcción, de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, de Utilización de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Además, se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones Generales y particulares.
- Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

En este documento el proponente deberá presentar el análisis para el cálculo de los rendimientos y producción de los equipos, que intervendrán en la ejecución de los trabajos y **anexar copias de los soportes técnicos** que tomó en consideración para el citado análisis en el ciclo de trabajo (gráficas de producción, tipo de material, producción, ciclos de trabajo, capacidad de almacenamiento, acarreos, colocación de materiales, eficiencia, tiempos de maniobras, tiempos perdidos por mal tiempo, traslados, etcétera). **Como muestra el ejemplo se anexa a la presente convocatoria a la licitación el formato para el análisis del cálculo de rendimientos y producción de equipos hidráulicos para dragado en forma autopropulsado.** El análisis que presente el proponente deberá estar soportado documentalmente como se menciona en este párrafo.

En este documento también se indicará el número de turnos que para cada concepto utilizará.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL LICITANTE** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diesel, aceite).

**De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la ejecución de la obra**, se aplicará al contratista la sanción prevista en la Ley de Puertos y su Reglamento, independientemente de las responsabilidades y sanciones a que se hagan acreedores ante otras Autoridades y/o Dependencias Municipales, Estatales y Federales por los daños y perjuicios que resultaren debido a la inobservancia de lo señalado anteriormente. Asimismo “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” se obliga a cubrir el monto de la sanción, así como a subsanar la causa que le dio origen y que en su caso, se considerará como un incumplimiento del contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

### **DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN**

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa (**Se anexa formato**).

### **DOCUMENTO PE 02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**

El **LICITANTE** deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales y particulares, que sean entregadas en **LA CONVOCATORIA** y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas.

Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, en lo particular y en general a la proposición

### **DOCUMENTO PE 03 RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES, A UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad, costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

En este documento deberá incluirse además la cotización de los materiales que en el alcance por concepto del mismo se señale, **ya que la omisión de este documento en la integración de la propuesta será motivo de desechamiento.**

**DOCUMENTO PE 04 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar **por jornada de trabajo** e integración de los salarios.

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, **incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos**
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

**Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios, vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.**

**Se deberá de considerar como mínimo un 20% de mano de obra local, en la integración de su proposición.**

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

**DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA**

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, **en el formato anexo** o presentado en computadora.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas: modelo, capacidades, propiedad o

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

arrendadas, su ubicación física, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

De los equipos de construcción que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las fichas técnicas que proporciona el fabricante de cada uno de ellos, en las que se describan todas sus características que permitan demostrar cómo se obtuvo el rendimiento. Si las fichas técnicas de los equipos a utilizar vienen en idioma diferente al español, se deberá hacer una traducción al español de estas, **así mismo indicar si el equipo y maquinaria es de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias y que no lo tiene comprometido en la ejecución de otras obras; en el caso de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, se anexará además una carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por los LICITANTES. (Por la omisión de cualquiera de estos documentos se les otorgará un puntaje de cero en el rubro i. Calidad en la Obra c) Maquinaria y equipo de construcción.**

Así mismo requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora en original.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, **con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos**, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

**Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.**

**Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, el contratista de la obra se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el período de ejecución de los trabajos.**

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” requiera sufragar para que los equipos se encuentren preparados en el sitio preciso de su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la **ENTIDAD** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

**De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copias de las cotizaciones, factores o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, se deberá calcular el costo horario de la maquinaria y equipo.**

**En caso de que el LICITANTE proponga equipo que se encuentra en el extranjero, deberá anexar copia de la documentación de la Capitanía de Puerto (Harbor Master), que certifique que el equipo propuesto se encuentra en el sitio, y si este no tiene compromiso de trabajo. Lo anterior a fin de que en su caso, la CONVOCANTE pueda verificar los datos asentados.**

#### **DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

Este documento debe presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el **LICITANTE**.

El análisis se sujetará al **formato que se anexa**, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los de administración de campo y los de oficinas centrales.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES**

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa elaborado por el LICITANTE.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de “EL LICITANTE”, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen en su caso, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de Obra y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por “EL LICITANTE”, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si “EL LICITANTE” juzga necesario **NO** aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.

Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; C.P.P., C.C.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia.

El cargo por utilidad, es la ganancia de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” por la ejecución de cada concepto de trabajo, expresado por un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derechos que se cause con motivo de la ejecución de la obra y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes en la materia, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios, se indicará en el **Documento PE 08.-Análisis detallado del total de los precios unitarios de los Conceptos de Trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares.**

**DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANÁLISIS DE BASICOS Y/O AUXILIARES.**

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa, elaborado por el LICITANTE.

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y/o equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el **REGLAMENTO** y en estas bases de licitación

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Se deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición. Pudiendo ser éstos reportes de computadora, considerando que:

El análisis de los precios de los conceptos deberá ser estructurado con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo este último el que se traslade al Documento **PE 10** Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición.

**El costo directo** incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales, maquinaria y equipo, consignados en los Documentos correspondientes a: **PE 03** Relación de los Costos unitarios de los Materiales a utilizar en los trabajos, **PE 04** Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del reglamento y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de trabajo e integración de los salarios y **PE 05** Relación, Análisis, Calculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción, con sus correspondientes rendimientos.

**El costo indirecto** deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 06** Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.

**El costo de financiamiento** de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 07** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

**El cargo por utilidad** será fijado por el propio LICITANTE y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente **PE 07** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. **El cargo adicional** no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo **el formato anexo**, que como ejemplo, se muestra en las presentes bases.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Si **EL LICITANTE** elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse desglosados, además de incluir una relación de los mismos en el presente Documento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Los **rendimientos** que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con los Documentos: **PT 05.-** Descripción de la Planeación Integral y del Procedimiento Constructivo para la de Ejecución de los trabajos; **PE 08** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares, y en general con toda la proposición.

**DOCUMENTO PE 09 EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Deberá de presentar en papel membretado una relación de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por: materiales, mano de obra y equipo, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las unidades de medición, las cantidades a utilizar, los costos unitarios y sus importes, sin incluir el IVA.

**DOCUMENTO PE 10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Requisitado y firmado conforme al formato anexo o presentado en computadora

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra conforme a lo establecido en **LA LEY**. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta para establecer el monto corregido de la proposición, en su caso.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **la ENTIDAD** y los precios anotados con letra por **EL LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el Documento **PE 08** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo sus análisis de básicos y/o auxiliares, en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

**DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO**

Requisitado y firmado en el **formato anexo**, se presentara el Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de trabajo y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente.

**DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:**

Deberá presentar requisitados y firmados de acuerdo a los formatos anexos, Programas **mensuales** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, **para los siguientes rubros:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**a) MANO DE OBRA**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

**b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

**c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

**d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos y **consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto.**

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS**

Dentro o fuera del sobre que contenga la **proposición técnica y económica**, a elección de **EL LICITANTE**; en un sobre que llamará "Documentación Distinta a la proposición", presentará la documentación prevista en la **Base Primera**, de estas bases de Licitación.

**DÉCIMA QUINTA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas**

**LA CONVOCANTE**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

**SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:**

**A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO**

1. La falta de información o documentos requeridos en **LA CONVOCATORIA** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA CONVOCATORIA** que afectan la solvencia de la proposición.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL LICITANTE** es falsa.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

4. La ubicación de **EL LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**;
5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**.
7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LA CONVOCATORIA**.
8. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
  - 8.1. Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana (**Documento DD 02**)
  - 8.2. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY (Documento DD 03)**.
  - 8.3. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY (Documento DD 04)**.
  - 8.4. Declaración de integridad mediante la cual **EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA ENTIDAD** convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Documento DD 05**).
  - 8.5. Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA CONVOCATORIA (Documento DD 07)**.
  - 8.6. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA (Documento PT 03)**.
9. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición de los siguientes documentos: **Documento PE 01 Carta de proposición, Documento PE 10 Catálogo de Conceptos de trabajo y monto total de la proposición, Documento PE 11 Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, Documento PE 12 “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra, b) maquinaria y equipo de construcción, c) materiales y equipo de instalación permanente y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos”,** solicitados en la Base Décima cuarta de estas “Bases de contratación

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado” de **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**.

**B.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

1. Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la Base Cuarta de esta CONVOCATORIA (**37.5 puntos mínimo**), para que la propuesta económica de **EL LICITANTE** sea objeto de evaluación.
2. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos.
3. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, **en lo solicitado para el Documento PE 08 Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, incluyendo su análisis de básicos y/o auxiliares** en la base Décima cuarta de estas “Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y en **LA CONVOCATORIA**; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
4. Que los precios unitarios propuestos por **EL LICITANTE**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
5. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA**; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
6. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, **en lo solicitado para el Documento PE 06 Análisis, calculo e integración de costos indirectos** en la Base Décima Cuarta de estas “Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en **LA CONVOCATORIA**; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
7. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, **en lo solicitado para el Documento PE 07 “Análisis, calculo e integración de costo por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales** en la Base Décima Cuarta de estas “Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en **LA CONVOCATORIA**; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
8. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**DECIMASEXTA.- LICITACIONES DESIERTAS**

**LA CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

**La CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 70 del **REGLAMENTO**, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los **LICITANTES** y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **LA LEY**.

**La ENTIDAD**, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del **REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el **LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la Convocatoria.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor la **CONVOCANTE** no se encuentra obligada a realizar pago alguno.

#### **DECIMASÉPTIMA.- CUSTODIA DE LAS PROPUESTAS**

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la **ENTIDAD** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá, a solicitud del **LICITANTE** el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así la **CONVOCANTE** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a los **LICITANTES** o destruirse por la **CONVOCANTE** las proposiciones presentadas que hayan sido determinadas como solventes en el proceso de contratación. Excepto las tres proposiciones solventes con mayor puntaje incluyendo la ganadora y, en su caso, aquellas proposiciones que habiendo sido objeto de aplicación del mecanismo de puntos sean iguales o inferiores en monto a la propuesta solvente más baja; dichas proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la **CONVOCANTE**, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en los artículos 74 de **LA LEY** y primer párrafo del 264 del **REGLAMENTO**.

#### **DECIMAOCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Personas físicas:

Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Cédula de identificación fiscal.

Personas morales:

Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.

Cédula de identificación fiscal.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.  
Identificación oficial de los representantes legales. (Credencial para votar)  
En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la **regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**, publicada en **el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016**, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del “acuse de recepción o respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así mismo, con el nuevo procedimiento administrativo para el pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal, poder notarial del Representante Legal, y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sita en carretera a la barra norte km. 6.5 ejido la calzada Tuxpan, Ver., en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **veinte por ciento (20 %)** del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de **LA LEY** y 91 del **REGLAMENTO**

**Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, en la Convocatoria no se tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior.**

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de **LA LEY**, y la **ENTIDAD** podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de **LA LEY** y 74, fracción V del **REGLAMENTO**.

#### **DECIMANOVENA.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS**

“**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de **EL REGLAMENTO** a **LA ENTIDAD** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de **EL REGLAMENTO**.

Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía que será por el diez (10%) del monto de la obra, previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

#### **VIGESIMA.-ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA**

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, **EL LICITANTE** deberá entregar el formato de encuesta que se anexa para el Documento DD 12 Encuesta de transparencia, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

**VIGÉSIMAPRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA Y**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

NORMATIVIDAD SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores público extranjeros es perseguido y castigado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para ser o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherente al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la LEY respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar sus suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**VIGESIMASEGUNDA.- “EI CONTRATISTA DE LA OBRA”** deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante **la ENTIDAD CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con **LA LEY** General de Población y su **REGLAMENTO**.

**“EI CONTRATISTA DE LA OBRA”** deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LEY General de Población.

**VIGÉSIMATERCERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

POR LA CONVOCANTE

---

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE  
Gerente de Operaciones e Ingeniería

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO DEL LICITANTE

---

1) Razón Social del Postor.

2) Nombre completo del Representante Legal del Postor.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO**  
**DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

## **ANEXO A**

**PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES**  
**PUBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,**  
**AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015**

---

**ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.**

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5 y 6, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

### **CONSIDERANDO**

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, previene obligaciones propias de los servidores públicos, las cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de honradez e imparcialidad en el desempeño de la función pública cuando ésta se desarrolla, entre otros, en interacción con los particulares, a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan; circunstancia que motivó la necesidad de contar con un diagnóstico que permita conocer el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, para lo cual esta Secretaría integró un registro de dichos servidores públicos en el cual se identifica y clasifica su nivel de responsabilidad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla cinco metas nacionales dentro de las que se encuentra la denominada México en Paz, misma que tiene por objeto, entre otros, fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas y, por su parte, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, señalando como líneas de acción, entre otras, las de establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción;

Que con la finalidad de proveer al cumplimiento de lo establecido en el Plan y en el Programa antes señalados, y con el propósito de fortalecer la legalidad y cerrar espacios a la corrupción, el 3 de febrero de 2015 el Titular del Ejecutivo Federal presentó y encomendó a esta Secretaría, un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, entre las cuales se encuentra la de establecer protocolos de contacto entre particulares y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contrataciones públicas y el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones y la obligación de los servidores públicos de presentar una declaración de posible conflicto de interés, misma que debe entregarse al ingresar a cargos públicos federales y actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad;

Que resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría verificar las declaraciones de conflictos de interés de los servidores públicos, y en ciertos casos, a través de su vinculación con un documento equivalente en el que particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados administrativamente, y si bien tal supuesto entrará en vigor conforme al citado Decreto, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción, el cual también ha sido regulado en ordenamientos secundarios como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que establece diversas infracciones administrativas en que pueden incurrir los particulares por la comisión de conductas indebidas en contrataciones públicas de carácter federal;

---

Este documento también está disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015**

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Federal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones, incluyendo las autorizaciones que otorgan derechos de explotación de bienes o servicios, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo de actuación que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero, y en su caso, aplicar los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, conforme al Anexo Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en el caso del Anexo Primero, y de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso del Anexo Segundo.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación de los Anexos de este Acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato a que se refiere el Anexo Segundo, inclusive mediante tutorial en línea o personalmente según los datos de contactos disponibles en la dirección electrónica [www.manifiesto.gob.mx](http://www.manifiesto.gob.mx).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contarán con un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexo Primero.

---

Este documento también está disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015**

Los órganos internos de control de las dependencias y entidades verificarán el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán semestralmente un informe.

La determinación de los casos e instrumentación de los formatos a que se refiere el Anexo Segundo del presente Acuerdo corresponderá a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la cual deberá comunicar la disponibilidad de los mismos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confieran atribuciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los 19 días del mes de agosto de 2015.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.-  
Rúbrica.

## Anexo Primero

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

### Sección I

#### Aspectos Generales

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
  - I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
  - II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
  - En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
  - Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
  - Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
  - Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
  - El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;
  - IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y
  - V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Este documento también está disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015

---

Sección II

**Reglas generales para el contacto con particulares**

3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
8. En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y videograbar las demás. En las videograbaciones se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.
9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
10. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

---

Este documento también está disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015**

---

**Sección III**

**Celebración de Reuniones**

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.  
En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

**Sección IV**

**Visitas**

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
  - I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
  - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
  - III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
  - IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

**Sección V**

**Actos públicos**

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
  - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
  - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

---

Este documento también está disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015**

---

- III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

## Sección VI

### Procedimientos deliberativos

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

## Anexo Segundo

### FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

1. En los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, los particulares deberán presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:
- I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - IV. Procurador General de la República;
  - V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;
  - VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
  - VII. Subsecretarios;
  - VIII. Consejeros Adjuntos;
  - IX. Oficiales Mayores;
  - X. Titulares de Unidad;
  - XI. Directores Generales;
  - XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
  - XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y
  - XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.
- La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.
2. El manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse cuando por sí, o a través de su representante legal, las personas físicas o morales, intervengan en:
- I. Contrataciones públicas, y
  - II. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará previo al inicio de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores y será solicitado por los servidores públicos encargados de tramitarlos.
3. Quienes formulen el manifiesto de vínculos o relaciones deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero de este Acuerdo, y las personas siguientes:
- I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;
  - II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;

---

Este documento también está disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

---

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015**

- III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o
- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del presente Anexo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.

- 4. El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará mediante el formato e instructivo adjunto y que forma parte del presente Anexo.

El formato se encontrará disponible a través de la dirección electrónica [www.manifiesto.gob.mx](http://www.manifiesto.gob.mx), siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública.

- 5. Los servidores públicos que estén a cargo de la asignación o resolución de los procedimientos o solicitudes señalados en el numeral 2 del presente Anexo, deberán tomar en consideración la opinión razonada que sobre el manifiesto realice la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Los comités a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, estarán obligados a considerar al resolver el procedimiento de contratación de que se trate, la opinión razonada mencionada en el párrafo anterior.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOF: 19/02/2016**

**ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.**

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciarán en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS,  
PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

DOF - Diario Oficial de la Federación

Página 2 de 5

- a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y
  - b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ...**

**ARTÍCULO TERCERO.- ...**

**ARTÍCULO CUARTO.- ...**

**ARTÍCULO QUINTO.- ...**

**ARTÍCULO SEXTO.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- ...**

**SEGUNDO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

**TERCERO.-** A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.
- II. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo."

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

**Anexo Primero**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

Sección I

**Aspectos Generales**

1. ...
2. ...

Sección II

**Reglas generales para el contacto con particulares**

3. ...



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

DOF - Diario Oficial de la Federación

Página 4 de 5

III. ...

Sección VI

**Procedimientos deliberativos**

17. ...

**Anexo Segundo**

**MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
  - I. **Contrataciones públicas:** los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
  - II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
  - III. **Entidades:** las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
  - IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), y
  - V. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
  - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
  - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
  - c) Representantes legales, y
  - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
  - I. Contrataciones públicas;
  - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
  - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
  - I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
  - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - V. Procurador General de la República;
  - VI. Titulares de entidades;
  - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
  - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
  - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

DOF - Diario Oficial de la Federación

Página 5 de 5

- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
  - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
  7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
  8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
  9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
  10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), la información siguiente:
    - I. Guía para la operación del Sistema;
    - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
    - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
    - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.
-

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

DOF: 28/02/2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mediante el cual el Gobierno de la República implementó acciones para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que dichos procedimientos se realicen con estricta observancia a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que el 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual fue motivado por la necesidad de propiciar una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público;

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videograbar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videograbarse las reuniones, visitas y actos públicos;

Que en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, entre otros aspectos, dicho organismo sugiere refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable, precisar las políticas para la gestión y resolución de conflictos de interés, proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los controladores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos. En este tenor, dicho organismo internacional hace notar que si bien el Protocolo es un paso indispensable para asegurar un enfoque sensible al riesgo en la gestión de conflictos de interés, la Secretaría de la Función Pública podría enfocarse en mejorar y ampliar lineamientos sobre la manera en que los funcionarios de adquisiciones pueden y deben reaccionar cuando enfrentan dilemas éticos típicos y situaciones de conflicto de intereses en los procesos de licitación pública;

Que el estudio citado recalca que la integridad es una responsabilidad compartida cuyo objetivo es el cambio de comportamiento, y que más allá de los esfuerzos en materia de integridad del sector público, el gobierno debe también tratar de inculcar más ampliamente estos valores en la sociedad, y

Que a fin de seguir las recomendaciones emitidas por la OCDE, se requiere fortalecer por una parte, las reglas de contacto que deben seguir los servidores públicos a los que aplica el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; y por otra parte, los mecanismos para que la sociedad participe corresponsablemente en la prevención de la corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS,  
PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se REFORMAN los incisos a) y b) de la fracción I y la fracción II del Artículo Primero y fracciones I y II del Artículo Transitorio Tercero y se ADICIONAN las fracciones III, IV y V al Artículo Primero; un párrafo segundo al Artículo Quinto y un párrafo segundo al Artículo Octavo, todos ellos del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y

V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

ARTÍCULO OCTAVO.- ...

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gov.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y

II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones IV y V del numeral 2; los incisos b) y e), así como el apartado i del numeral 6; los numerales 8 y 12; se ADICIONAN una fracción VI al numeral 2; un segundo párrafo al numeral 3; en el numeral 6, los apartados ii. y iii. del inciso b) y se recorre en su orden el actual apartado ii. para ser apartado iv., así como un inciso c) y se recorren en su orden los actuales incisos c) y d) para ser incisos d) y e) respectivamente, y se DEROGA el segundo párrafo de la fracción I del numeral 16, todos ellos del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Primero

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

Sección I

Aspectos Generales

1. ...

2. ...

I. ...

II. ...

III. ...

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- a) Buscar que se genere una aclaración o declaración pública para evitar malentendidos que dañen la imagen de la Dependencia o Entidad;
- b) Mitigar las circunstancias que pueden conllevar al conflicto de interés real;
- c) Evitar que el funcionario involucrado participe en el procedimiento en cuestión, y
- d) De ser conveniente, anular el procedimiento en cuestión.

**Opinión, Asesoría y Consulta en Materia de Conflicto de Interés**

12. De conformidad con el artículo 17 bis, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés funge como órgano de asesoría y consulta en materia de prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público; asimismo la citada Unidad está facultada para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés a cargo de los servidores públicos.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de 2017.- La Secretaría de la Función Pública, Arely Gómez González.-  
Rúbrica.

<sup>1</sup> OCDE, Managing Conflict of Interest in the Public Service OECD Guidelines and Country Experiences, Francia, 2003, p. 97. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/ethics/48994419.pdf>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

del Sector Público; 26 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y apartado quinto, numeral 1, inciso m) del "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Tipos de Conflicto de Interés según la OCDE

4. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) distingue entre el conflicto de interés real, potencial y aparente, los cuales conceptúa de la siguiente manera:

A) Conflicto de interés real es aquel en que se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades. Cabe señalar que éste es el que prevé la legislación aplicable a los servidores públicos de la administración pública federal.

B) Conflicto de interés potencial es el que surge cuando un funcionario público tiene intereses privados susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.

C) Conflicto de interés aparente es el que surge cuando existe la apariencia de que los intereses privados de un funcionario público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque realmente no sea el caso.(1)

5. El conflicto de interés no implica necesariamente una falta administrativa o delito, a menos que el servidor público que se encuentre en dicha situación no tome las medidas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Recomendaciones para Detectar y Prevenir Conflictos de Interés

6. Se recomienda que los titulares de las unidades administrativas que resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, difundan entre el personal a su cargo el concepto de conflicto de interés y las obligaciones en la materia que tienen los servidores públicos.

A efecto de lo anterior, es recomendable que se proporcione a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos, el vínculo electrónico donde la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés difundirá el presente Acuerdo, así como materiales de capacitación y lecturas sobre conflicto de interés.

Asimismo, es conveniente que las Dependencias y Entidades incluyan en sus programas de capacitación temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

7. De manera adicional a las declaraciones de posibles conflictos de interés que se presentan ante la Secretaría de la Función Pública, se sugiere que los titulares de las unidades administrativas que tramitan y resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, apliquen a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos cuestionarios que permitan identificar sus responsabilidades, así como sus intereses personales, familiares o de negocios relacionados con sus funciones o que puedan afectar las mismas.

Medidas para Gestionar el Conflicto de Interés

8. El servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés real tiene la obligación de proceder conforme a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas que, en su caso, resulten aplicables.

9. Otras medidas que puede tomar el servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo a las mejores prácticas recomendadas por la OCDE, son las siguientes:

A) Liquidar la inversión; vender el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés;

B) Renunciar a la función privada que provoca el conflicto de interés. Por ejemplo: renunciar a cargos que tenga en sociedades o empleos en el sector privado;

C) O en su caso, renunciar al cargo público.

10. Los superiores jerárquicos, al momento de ser informados por escrito de una posible situación de conflicto de interés del personal bajo su cargo, deberán tomar medidas preventivas para evitar casos posteriores.

11. En caso de presentarse un conflicto de interés en el personal bajo su cargo, los superiores jerárquicos considerarán lo siguiente:

A) Tratándose de un conflicto de interés real, el superior jerárquico excluirá o separará a la persona en cuestión del procedimiento, a menos que exista alguna causa justificada que lo impida. En este último supuesto, el superior jerárquico deberá impartir sus instrucciones por escrito al servidor público, en términos del artículo 8, fracción XI, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, el superior jerárquico puede implementar las siguientes acciones:

a) Redistribuir las funciones y responsabilidades del personal bajo su cargo;

b) De ser conveniente, cancelar el procedimiento que da lugar al conflicto de interés, y

c) Sugerir al servidor público involucrado que venda el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés.

B) Si se trata de un conflicto de interés potencial, se sugiere que el superior jerárquico supervise con mecanismos de monitoreo y auditoría constantes, para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio en la circunstancia o contexto del servidor público, se vuelva uno real.

C) Cuando sea un conflicto de interés aparente, el superior jerárquico puede tomar las siguientes acciones:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Propuestas de asignaciones de avalúos o justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende únicamente los avalúos y justipreciaciones de renta competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Las propuestas se realizan en atención a las solicitudes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República, o bien, cualquier otra que contemplan las disposiciones jurídicas aplicables. Las propuestas se realizan de acuerdo a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados. Se propondrá al más adecuado perito valuador con registro vigente, que asegure los niveles de calidad técnica y oportunidad, requeridos en un marco de transparencia.					N/A
2	Asignación de avalúos y justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende las asignaciones que determina el Comité de Asignación de Trabajos y Evaluación de Peritos Valuadores.					
3	Emisión de Dictámenes Valuadores (avalúos y justipreciaciones de renta)	Comprende los dictámenes valoratorios que autorizan los Directores de Zona o los Cuerpos Coligados de Avalúos, según el ámbito de competencia previsto en las disposiciones jurídico administrativas aplicables al INDAABIN					

Anexo Cuarto

**GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**Objetivos**

1. Los objetivos de este Anexo son:

A) Orientar a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y

B) Presentar un resumen de las obligaciones principales que tienen los servidores públicos en materia de conflicto de interés.

Por lo tanto, este Anexo no establece obligaciones para los servidores públicos, adicionales a las que prevén los ordenamientos jurídicos vigentes.

**Definición y Obligaciones**

2. El conflicto de interés se define en el artículo 8, fracción XII, párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la siguiente manera: "habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión".

3. De manera enunciativa pero no limitativa, las obligaciones en materia de conflicto de interés a cargo de los servidores públicos se prevén en los artículos 8 fracciones XI, XII, XIV, XXII y XXIII, y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 21, 22 y 24 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

1	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de enajenación de bienes muebles	<p>Comprende, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo Administrativo de Desincorporación. Art. 130, fracción II de la LGBN, 16, 17, 18, 19 y 22 y Anexos 2A y 2B de las NG y FORMATOS "Acuerdo administrativo de desincorporación" del Manual de RMySG.</li> <li>Dictamen de no utilidad ( 21 de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (NG) y FORMATOS "Relación de bienes muebles" y "Dictamen de no utilidad" del Manual de RMySG.</li> <li>Dictamen de la excepción a la licitación pública en el que conste el análisis de la misma. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción IV de la LGBN y 37 numeral VIII de las NG.</li> </ul>					N/A
2	Análisis o autorización para llevar a cabo la donación, permuta o dación en pago	<p>Comprende, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la conveniencia de celebrar donaciones, permuta o dación en pago. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción VIII de la LGBN y (donación 41, numeral 4 de las NG) y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.</li> <li>Autorización de donaciones, permuta o dación en pago. Arts. 130, fracción III, 133, 139, 141, fracción VII de la LGBN y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.</li> </ul>					N/A

3	Modificaciones a las Bases	<p>Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública. Los documentos en los que consta la comunicación de las modificaciones, o bien, el relativo a la junta de aclaraciones. 30 de las NG.</p>					N/A
4	Presentación y apertura de ofertas	<p>Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Documento en el que se haga constar las ofertas que se desechan, así como las causas para ello. 32, 2º párrafo de las NG.</p>					N/A
5	Evaluación de ofertas.	<p>Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuadro comparativo de ofertas.</li> <li>Dictamen para el sustento del fallo.</li> </ul>					N/A
6	Adjudicación de los bienes muebles	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo.</li> <li>Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación mediante acta de adjudicación.</li> <li>Tratando de vehículos, además el acta de venta correspondiente.</li> </ul>			N/A	N/A	
7	Formalización del contrato.	<p>Tratándose de Donación, Permuta o Dación en Pago deberá considerarse lo dispuesto en la 41 de las NG y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.</p>			N/A	N/A	

Apéndice 4. Catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD	
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN	RESOLUCIÓN

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Apéndice 2. Catálogo de Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Convocatoria a concurso o licitación o excitativa a presentar la solicitud de autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento en el que consta la excitativa a presentar la solicitud de autorización cuando las disposiciones jurídicas prevean este mecanismo para dar inicio al procedimiento de autorización o permiso (por ejemplo en el caso de la manifestación de impacto ambiental).</li> <li>Documento en que constan la convocatoria, las bases de licitación o concurso, cuando las disposiciones jurídicas prevean a dichos procedimientos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización o permiso.</li> </ul>					N/A
2	Dictámenes u opiniones previas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de una opinión o dictamen necesario para la evaluación.</li> <li>En el caso de que la opinión o dictamen deba ser emitida por otra dependencia o entidad distinta a la que compete resolver sobre la autorización o permiso, incluye el documento en el que conste dicho dictamen u opinión.</li> </ul>					N/A
3	Visitas de verificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos de constancia de visitas de verificación o de actos tendientes a la comprobación de los requisitos señalados en la Ley, Reglamentos o normas correspondientes, o bien, de los hechos manifestados por el solicitante, cuando los mismos sean requeridos.</li> </ul>					N/A
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso, o sus prórrogas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos que, en su caso, se elaboren por servidores públicos para la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del solicitante.</li> <li>En el caso de los procedimientos de licitación o concurso en que se prevea la posibilidad de desechar o tener por no admitidos a los interesados de manera previa al fallo, los documentos en que conste dicho desechamiento o no admisión.</li> </ul>					N/A
5	Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de los procedimientos de licitación o concurso, el fallo.</li> <li>Título de concesión o documento en que conste el otorgamiento o negativa de la licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.</li> </ul>			N/A	N/A	

Apéndice 3. Catálogo de Enajenación de Bienes Muebles

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD					
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN	
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

		<p>hubiera delegado la facultad; en los supuestos previstos en el artículo 42, fracciones VI y VII, el servidor público facultado del área responsable de la contratación, y en los de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, el servidor público facultado del área responsable de la ejecución de los trabajos.</p> <p>- En relación a los proyectos de asociación público privada, el titular de la dependencia o entidad.</p> <p>• El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto al amparo de la LAASSP (artículo 42, párrafo segundo)</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

2	Justificación para excepción a la licitación pública.	Resulta aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP (artículo 40) y la LOPSRM (artículo 41).					N/A
3	Convocatoria, invitación o solicitud de cotización y, en su caso, bases del concurso (LAPP) y modificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que se indiquen las razones de procedencia o improcedencia de incluir los comentarios formulados al proyecto de la convocatoria (aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP y la LOPSRM).</li> <li>• En el caso de contratos marco, se incluye el documento que establece los requisitos para formar parte de los mismos, que emite únicamente la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul>					N/A
4	Evaluación de proposiciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los procedimientos de contratación regidos por la LOPSRM y la LAPP, la solicitud de aclaraciones de las proposiciones, o información adicional.</li> <li>• En los procedimientos de contratación regidos por la LAASSP y la LOPSRM, deben considerarse los documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de la evaluación de proposiciones, y sirvan de base para el fallo.</li> <li>• En los procedimientos de contratación de proyectos de asociación público privada, debe incluirse el dictamen a que se refiere el artículo 55 de la LAPP.</li> <li>• Tratándose de contratos marco, se incluyen los documentos en los que conste el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos para formar parte de dichos contratos o adherirse mediante convenios de adhesión.</li> </ul>					N/A
5	Adjudicación del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo.</li> <li>• Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación.</li> <li>• En caso de celebrarse junta pública para dar a conocer el fallo, incluye también el acta respectiva.</li> </ul>			N/A	N/A	
6	Formalización del contrato.	En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de considerarse también los pedidos, conforme a lo dispuesto al artículo 45 de LAASSP.			N/A	N/A	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	NULL	NULL	NULL	NULL	A1,C1,E3
-------	------	-----------	------	------	------	------	----------

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica en .txt:

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|JUAN|PEREZ|HERNANDEZ|24|25|26|...|42|1|D3,A4,E5|NULL|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|PEDRO|LOPEZ|JUAREZ|24|25|26|...|42|1,2|A2,C2,E6|NULL|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ESMERALDA|HUERTA|LOPEZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|A1,A4|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3

Apéndice 1. Catálogo de Contrataciones Públicas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de contratación	<p>Comprende, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (LAPP, artículo 21).</li> <li>En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (LAPP, artículo 21).</li> <li>Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo).</li> <li>Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, artículo 24, último párrafo y RLOPSRM, artículo 23, segundo párrafo).</li> <li>Dictamen de excepción a la licitación pública.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de contrataciones sujetas a la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público facultado del área requerente.</li> <li>En el caso de contrataciones regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que</li> </ul> </li> </ul>					N/A

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	B5,E6

**e. Campo 47: Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas**

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas. (Apéndice 4).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público David Cruz Domínguez que labora en el INDAABIN, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:

- Elabora la propuesta de asignación de un avalúo.
- Firma la propuesta de asignación de un avalúo.
- Emite o suscribe el dictamen valuatorio.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	A1,C1,E3

**VII. Integración del archivo de información básica en el sistema del RUSP**

El operador RUSP con la información recibida por parte de las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, procederá a integrar los siguientes campos:

- 43 (Área)
- 44 (Contrataciones Públicas)
- 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)
- 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
- 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas).

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Área)	Campo 44 (Contrataciones públicas)	Campo 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1	D3,A4,E5	NULL	NULL	NULL
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1,2	A2,C2,E6	NULL	NULL	NULL
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	NULL	NULL	C1,D4,E5	NULL	NULL
ESMERALDA	HUERTA	LOPEZ	NULL	NULL	A1,A4	NULL	NULL
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	NULL	NULL	NULL	B4,D4,A7	NULL
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	NULL	NULL	NULL	B5,E6	NULL

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

c. Campo 45: Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas (Apéndice 2).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Adolfo Sánchez Ruiz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Firma las convocatorias.
- Supervisa la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas.
- Suscribe el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUJZ	C1,D4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Esmeralda Huerta López que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Elabora las convocatorias.
- Elabora evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ESMERALDA	HUERTA	LÓPEZ	A1,A4

d. Campo 46: Enajenación de Bienes Muebles

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles (Apéndice 3).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Roberto Godínez Paz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la presentación y apertura de ofertas.
- Supervisa la presentación y apertura de ofertas.
- Elabora la formalización del contrato.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	B4,D4,A7

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Sofia Martínez Chagoya que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la evaluación de ofertas.
- Emite el fallo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Catálogo por tipo de área	
Identificador del área	Tipo de área
1	Requiere
2	Contratante (en materia de adquisiciones) o responsable de la contratación (en materia de obra pública)
3	Técnica
4	Responsable de la ejecución de los trabajos (en materia de obra pública)
5	Otro

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, se encuentra adscrito al área requirente; en tanto que Pedro López Juárez labora en un área que puede fungir como requirente y contratante de manera simultánea.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo por tipo de área, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Áreas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1, 2

b. Campo 44: Contrataciones Públicas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Supervisa la elaboración de convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotización
- Elabora las evaluaciones de proposiciones en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos 3 personas.
- Suscribe las notificaciones de adjudicación directa de los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el correcto llenado para este campo es como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	D3,A4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Pedro López Juárez que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Elabora las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Dictamina las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Suscribe los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	A2,C2,E6

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

La actividad (E), corresponde a la emisión del acto o la suscripción del documento con la que se resuelve en definitiva el asunto de que se trate.

En el caso de que una institución pública identifique un "objeto de responsabilidad" no previsto en los catálogos descritos anteriormente, que se encuentre sustentado en las leyes especiales de la materia que corresponda, cuando el mismo pueda generar de manera directa un conflicto de interés, lo hará del conocimiento de la SFP al correo electrónico [prop\\_obj\\_resp@funcionpublica.gob.mx](mailto:prop_obj_resp@funcionpublica.gob.mx) señalando en qué consiste dicho objeto, así como las razones por las cuáles se considera que debe incluirse en el catálogo respectivo, para el efecto de que la SFP analice la procedencia de ello y, en su caso, realizará las modificaciones pertinentes al catálogo de que se trate, lo cual hará del conocimiento de las instituciones públicas.

**IV. Servidores públicos que deben ser identificados y clasificados para su registro**

Se deberán considerar a todos los servidores públicos de las instituciones públicas que intervengan en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN.

Esta clasificación e identificación de servidores públicos es independiente de:

- Su nivel jerárquico y puesto;
- Que se trate de personal sindicalizado o de confianza;
- Estar sujeto al Servicio Profesional de Carrera o ser de designación directa, libre designación o de gabinetes de apoyo o cualquier otra modalidad de selección en el proceso de ingreso;
- Que su contratación tenga el carácter de eventual.

Asimismo, se deberán de identificar y clasificar aquellas personas físicas que estén contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, con cargo al presupuesto de servicios personales y que realicen alguna de las actividades previstas en los catálogos.

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área contratante, requirente o técnica, y tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área responsable de la contratación, requirente, técnica o al área responsable de la ejecución de los trabajos.

**V. Identificación y clasificación de la participación de los servidores públicos y su registro**

Las actividades previstas en los niveles de responsabilidad de los catálogos que realicen los servidores públicos, deberán identificarse considerando lo siguiente:

- Las disposiciones jurídicas aplicables en las materias objeto de dichos catálogos, tales como la LAASSP, la LOPSRM, la LAPP, la LGBN y demás leyes especiales, sus reglamentos y manuales administrativos correspondientes, los reglamentos interiores, estatutos orgánicos, normas generales, manuales de organización y procedimientos, así como en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES).
- De acuerdo con la intervención de los servidores públicos en las actividades indicadas en los catálogos correspondientes, aun cuando dicha intervención no se recoja en las disposiciones señaladas en el párrafo precedente.

Los oficiales mayores o equivalentes de las instituciones públicas coordinarán las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, en términos de este anexo y de los catálogos que forman parte del mismo.

Las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN, deberán considerar lo siguiente para la integración de la información:

- Tratándose de servidores públicos cuyas atribuciones o funciones impliquen su participación en las materias señaladas, deberán ser identificados y clasificados permanentemente.
- En el caso de servidores públicos que participen eventualmente en dichas materias, deberán ser identificados y clasificados en el periodo al cual corresponda su participación.

Las áreas mencionadas enviarán la información integrada al operador RUSP, quien utilizará el sistema RUSP para el registro y envío de la información, de conformidad con los procedimientos y el calendario de envío y recepción emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF).

**VI. Especificaciones para el llenado de los campos en el sistema RUSP**

**a. Campo 43: Áreas**

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere el catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1), se deberá elegir el área en la cual se encuentra adscrito el servidor público

que realiza la actividad "objeto de la responsabilidad", conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Pública (SFP) deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño.

Las acciones de referencia, responden a la necesidad de contar con políticas públicas efectivas que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados y, en consecuencia, se evite el conflicto de interés en la actuación de los servidores públicos respecto de los procedimientos señalados.

En este sentido, la SFP se ha dado a la tarea de establecer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República (instituciones públicas) identifiquen y clasifiquen el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que participan en los referidos procedimientos.

Dentro del estudio realizado para ese mecanismo, se detectó que en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, en la asignación de los trabajos valuatorios, y la emisión de avalúos y justipreciaciones de renta, que derivan en una contratación pública, pudieran presentarse conflictos de interés; asimismo, se advirtió que las autorizaciones que otorgan diversas dependencias comparten la misma naturaleza jurídica que los permisos, licencias y concesiones, así como en su procedimiento de expedición pudieran presentarse también conflictos de interés. En razón de lo anterior, los mencionados actos también formarán parte de los trabajos de identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los mismos.

## II. Objeto

El presente Anexo contiene los criterios que dan la pauta para realizar la identificación y clasificación de los servidores públicos y sus niveles de responsabilidad correspondientes con base en catálogos establecidos.

Una vez que las instituciones públicas realicen la identificación y clasificación en comento, deberán proceder al registro de los servidores públicos, a través del sistema informático del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado (RUSP), para lo cual se incluyeron cinco campos adicionales al archivo de información básica del RUSP.

## III. Catálogos de los niveles de responsabilidad

Los catálogos se refieren a las siguientes materias:

1. Contrataciones Públicas: se contemplan aquéllas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) (Apéndice 1);
2. Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas: comprende los regulados por las diversas disposiciones jurídicas de carácter federal que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (Apéndice 2);
3. Enajenación de bienes muebles: que incluyen los actos traslativos de propiedad de los bienes muebles de la federación y de las entidades paraestatales conforme a la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Apéndice 3);
4. Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas: comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) (Apéndice 4).

Los apartados que integran cada uno de los catálogos, son los siguientes:

- Identificador del objeto de la responsabilidad: tiene como propósito asignar un número consecutivo que vincule al "objeto de responsabilidad" con el "nivel de responsabilidad".
- Objeto de la responsabilidad: se integra con los actos que se realizan en cada materia y se encuentran vinculadas de manera inmediata y directa con un potencial conflicto de interés de los servidores públicos que los llevan a cabo.
- Elementos de orientación: en él se precisan, con carácter enunciativo más no limitativo, las aclaraciones o consideraciones específicas necesarias que orientan a las instituciones públicas, para identificar y clasificar los niveles de responsabilidad en relación al "objeto de la responsabilidad" a cargo de los servidores públicos.
- Nivel de responsabilidad: es el rango o categoría en que se ubica al servidor público de acuerdo a la actividad que realiza en cada "objeto de la responsabilidad". Se determina partiendo del "objeto de responsabilidad" en el que participa cada servidor público y que pudiera generar un conflicto de interés, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que dicha participación se clasifica en los ámbitos de atención o tramitación y resolución de asuntos en los que pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios del servidor público, susceptible de afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

El nivel de responsabilidad que corresponde a cada servidor público, se identifica en cada "objeto de responsabilidad" de la siguiente manera:

- Atención o tramitación: corresponde a la actividad de (A) elaborar, (B) revisar, (C) firmar, autorizar o dictaminar y (D) supervisar.
- Resolución: corresponde a la actividad de (E) emitir o suscribir.

La actividad (C), se presenta dentro de la atención o tramitación sin resolver el asunto en definitiva, pero que resulta necesaria para continuar hasta su resolución. Dependiendo de la materia, dicha actividad se expresa en una firma, en una autorización o en un dictamen.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

13. a 15. ...

16. ...

- I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

II a III. ...

17. ..."

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se REFORMAN la fracción V del numeral 1; primer párrafo del numeral 3; la fracción III del numeral 4 y el numeral 11, en su primer párrafo y se ADICIONAN una nueva fracción IV al numeral 1 y se recorren en su orden los actuales IV y V para ser V y VI y el numeral 10 y se recorre en su orden el actual 10 para ser numeral 11, todos ellos del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Segundo

**MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

1. ...

I a III. ...

- IV. Encuesta: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
- V. Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), y
- VI. UEEPC: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. ...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) a d) ...

4. ...

I a II. ...

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.

5 a 9. ...

10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.

11. La UEEPC mantendrá en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), la información siguiente:

I a IV. ..."

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se ADICIONAN los Anexos Tercero y Cuarto al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

Anexo Tercero

**CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

I. Introducción

El C. Presidente de la República presentó el 3 de febrero de 2015, las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, en particular la número 5, en la cual instruye que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos; la Secretaría de la Función

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;

V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y

VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ...

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

4. ...

5. ...

6. ...

a) ...

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. a 11. ...

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, inciso a), del Acuerdo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ANEXO UNO  
ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES \_\_\_\_\_ (señalar si es la primera, segunda o ....)**

**Nombre de EL LICITANTE.- \_\_\_\_\_**

**Datos generales:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Además tratándose de personas morales:

Descripción del objeto social de la empresa: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas: que acredita la existencia legal de las personas morales: \_\_\_\_\_

De haberlas, sus reformas y modificaciones: \_\_\_\_\_

Nombre de los socios: \_\_\_\_\_

Del representante legal:

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación: \_\_\_\_\_

Identificación oficial.

Escrito mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi interés en participar en la **Licitación Pública Nacional** No. \_\_\_\_\_  
(Señalar número de Licitación) relativa a \_\_\_\_\_ (Especificar la descripción general de los trabajos).

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la LEY y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

**Pregunta 1.-** (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)

**Pregunta 2.-**

**Pregunta n.-**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA 1.-** Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

**NOTA 2.-** Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LAS BASES DE LICITACION.

**NOTA 3.-** Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE  
TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO PT 02**

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**MODELO DE CONTRATO**

**LICITACION No. LO-009J2X002-E15-2017**

**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE  
TUXPAN, VER.”**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATANTE:	CONTRATO	
Administración Portuaria Integral de TUXPAN S.A. de C.V	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN
<b>CONTRATISTA:</b>		
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		
No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
DOMICILIO:	No. DE LICITACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

CLASIFICACIÓN FUENTE RECURSOS RECURSOS PROPIOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
DATOS EN CASO DE CRÉDITO EXTERNO	REGISTRO PRESUPUESTAL INTERNO (RAPP)
No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARA INICIO XX%	PORCENTAJE E IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE E IMPORTE DE LA FIANZA DE ANTICIPOS
IVA 16%	\$ -	XX%	XX%
\$ -	IMPORTE PARA MAT. Y EQ. XX%		
IMPORTE ASIGN. INICIAL	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -			
IMPORTE ASIGN. SUBSEC.			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (EN DIAS NATURALES)	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

CONTRATO No. -----

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C..... EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA....., REPRESENTADA POR EL C....., EN SU CARÁCTER DE....., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “LA APITUXPAN” Y “EL CONTRATISTA” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- “LA APITUXPAN” DECLARA QUE:**

**I.- “LA APITUXPAN” DECLARA QUE:**

- I.1.- PERSONALIDAD.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año. E inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave No. API-940722-K33.
- I.2.- CONCESIÓN.** "LA APITUXPAN" Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.
- I.3.- REPRESENTACIÓN.** El Lic. Jorge Ruiz Ascencio es el Representante Legal Director General de "LA APITUXPAN", y cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil doscientos once, de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaria Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061\*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el 24 de julio de 2013.
- I.4.- OBJETO.** El objeto de la Concesión Integral comprende:
- La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- I.5.- ADJUDICACION.** El presente contrato se efectúa como resultado de la Licitación Pública Nacional en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su Reglamento.
- I.6.- AUTORIZACION PRESUPUESTAL.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “LA APITUXPAN” se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017, con oficio de liberación de la inversión No. ----- de fecha --- de--- de 2017, con cargo a la partida presupuestal **62602.**
- I.7.- DOMICILIO.** El domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**II. “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:**

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número..... de fecha..... de..... de ..... otorgada ante la fe del Lic. ...., Notario Público No. .... de la Ciudad de....., inscrita en el Registro Público de Comercio, con el No. .... de fecha ..... de .....de .....

II.3.- Su representante, el ....., con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, como se acredita en el mismo instrumento público señalado en la declaración anterior, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es:.....

II.5.- Su representante, se identifica con credencial para votar, con número de folio-----, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de .....

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en:....., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras públicas, y Servicios Relacionados con las Misma y su Reglamento, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.10.- Actividad.- "El contratista", declara que tiene como objeto:.....

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- Objeto del contrato.-** “LA APITUXPAN” encomienda a "El contratista" la realización de los trabajos consistentes en: ----- y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de “El contratista”, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, planos, especificaciones particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, planos y especificaciones particulares a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento; pasará a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- Monto del contrato.-** el monto total del presente contrato, es de \$ .....(.....m. n.), más el 16% del impuesto al valor agregado \$ ..... lo que hace un total de \$ .....m.n.)

**TERCERA.- Plazo de ejecución.-** “El contratista”, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ..... días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día ..... de ..... del año 2017 y se concluirán a más tardar el día ..... de ..... del año 2017, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos pactado. Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato.

**CUARTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.-** “La APITUXPAN” se obliga a poner a disposición de “El contratista”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**QUINTA.- Forma de Pago.-** De acuerdo a lo que señala la fracción VI del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; “LA APITUXPAN” y “EL CONTRATISTA” convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, las cuales deberán acompañarse con la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por “El Superintendente de Construcción” de “EL CONTRATISTA”, a “El Residente de Obra” de “LA APITUXPAN”; dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte; acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. “El Residente de Obra” de “LA APITUXPAN” revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “LA APITUXPAN” en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por “El Residente de Obra” de “LA APITUXPAN”, lo anterior; con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Preferentemente los pagos a “EL CONTRATISTA” se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, en la cuenta número ----- de Banco -----, Sucursal -----, CLABE: -----, contra la entrega de la factura que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, vía sistema (Cadenas Productivas, NAFIN). “LA APITUXPAN” no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “LA APITUXPAN” y “EL CONTRATISTA” aceptan que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados.

En caso de incumplimiento en el pago de la estimación, “LA APITUXPAN”, a solicitud de “LOS CONTRATISTAS”, y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”,

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido “EL CONTRATISTA”, estos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “EL CONTRATISTA”, sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**SEXTA.-**

**Anticipos.-** Para que “El contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, “La APITUXPAN” otorgará un anticipo por la cantidad de \$ ..... más el 16% del impuesto al valor agregado \$ ..... lo que hace un total de \$ ..... (..... m.n.) lo que representa un % del importe total del presente contrato.

El anticipo se entregará a “El contratista” el día..... de ..... del 2017, previa entrega que efectúe éste a “La APITUXPAN” de la garantía a que se alude en la Cláusula Séptima inciso A del presente contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si “El contratista” no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto este deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

No se otorgan anticipos para el o los convenios que se deriven del presente contrato que se celebren en los términos del artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos que se generan durante el ejercicio presupuestal de que se trate. **NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO**

**SEPTIMA.-**

Garantías.- “El contratista”, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas las garantías siguientes:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- A) **Fianza para el anticipo.**- Fianza a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por la cantidad del monto concedido como anticipo tanto para que “El contratista”, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales, contados a partir de que “El contratista” reciba copia del acta de fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que “El contratista” reciba la notificación por escrito del monto concedido para la compra de equipos y materiales de instalación permanente; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes. **(NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)**
- B) **Fianza de cumplimiento.**- Fianza a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por el 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato. Cuando los trabajos objeto de este instrumento se realicen en más de un ejercicio presupuestal, esta se substituirá por otra equivalente al **(veinte por ciento) 20%** de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que “EL contratista” hubiere recibido copia del fallo de adjudicación para los ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contara a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notifique por escrito a “El contratista”. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, “La APITUX” procederá a la rescisión administrativa del contrato.
- C) **Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.**- “El contratista” garantizará los trabajos dentro de los 15 días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la localización de los mismos, vicios, ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución., Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega - recepción de los trabajos.
- D) **Póliza de Responsabilidad Civil** por un monto correspondiente al doble de lo contratado, sin considerar I.V.A.

**OCTAVA.- Ajuste de Costos.**- Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por “La Entidad”, quien determinará la procedencia del ajuste.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de la obra.

Quando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será “El Contratista” quien lo promueva; si es a la baja, será “La Entidad” quien lo realice. “El Contratista” dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a “La Entidad”, transcurrido dicho plazo precluye el derecho de “El Contratista” para reclamar el pago. “La Entidad”, dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud deberá emitir por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de “La Entidad” a solicitud de “El Contratista”, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

con las Mismas, y su pago se efectuará en Carretera a la Barra Norte KM. 6.5 Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a “El Contratista”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios; Índices de Precios Producto; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

Para insumos de procedencia extranjera y que no se encuentren dentro de ninguna de las categorías de los Índices de Precios; Índices de Precios Productor; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica, el número índice se determinará con el valor promedio de los últimos diez días de cada mes de la paridad peso-dólar, que publica diariamente el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación bajo el rubro de “Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana.”

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Una vez que “La Entidad” determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a) La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- b) La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- c) En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

En este caso, cuando “EL CONTRATISTA” no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste. Lo anterior; de acuerdo a lo que para tales efectos se establece en el artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOVENA.- Recepción de los trabajos.-** Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, “El contratista” comunicará a “La APITUXPAN” de dicha circunstancia, con objeto de que ésta, dentro de un plazo que no exceda de los siguientes (15) quince días calendarios, contados a partir de la señalada comunicación, verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de “La APITUXPAN” esta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de (15) quince días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Normatividad complementaria, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto bajo la responsabilidad de “La APITUXPAN”.

“La APITUXPAN” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien, en el supuesto de que “El contratista” no acuda a las instalaciones de “La APITUXPAN” en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo comunicando su resultado a “El contratista” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo “El contratista” no realiza alguna gestión el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total “La APITUXPAN” pondrá a disposición de “El Contratista” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Al finalizar los trabajos el contratista deberá entregar los planos correspondientes a la obra ejecutada.

Así mismo para poder finiquitar la obra; “EL CONTRATISTA” deberán dar cumplimiento a lo que para tales efectos señala el artículo 15, y demás relativos aplicables, de la Ley del Seguro Social. Así mismo deberá presentar la Opinión Positiva del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

**DECIMA.- Representantes de El Contratista.-** “El contratista” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“La Entidad” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y “El Contratista” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación.

**DECIMA PRIMERA.-**

**Relaciones Laborales.-** “EL CONTRATISTA”, como empresarios y patrones del personal que ocupan con motivo de los trabajos materia del presente contrato, serán el únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL CONTRATISTA” se obligan a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA APITUXPAN” en relación con los trabajos materia del presente instrumento; debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “LA APITUXPAN”, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sean notificado de ello por esta última; y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. “EL CONTRATISTA” la reintegrará a “LA APITUXPAN” en igual término. En el caso de que la “LA APITUXPAN” tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser **TOTALMENTE** reembolsado por el “EL CONTRATISTA” más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DECIMA**

**SEGUNDA.-**

**Responsabilidades del contratista.-** “El contratista” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “La APITUXPAN” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones particulares y en apego al proyecto pactado por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a “La APITUXPAN” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente “El contratista” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “La APITUXPAN” en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo que para tales efectos señala el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **“EL CONTRATISTA”** adjudicatario de la obra, será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Dado lo anterior; **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse a todos y cada uno de los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones particulares que al efecto se indican en los términos de referencia de las bases de concurso. Dado lo anterior; las responsabilidades y los daños y perjuicios, a que se refiere la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA ”** y serán independientes de las de orden civil o penal que puedan derivar de la omisión y/o comisión de los mismos hechos.

**DECIMA**

**TERCERA.-**

**Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a “EL CONTRATISTA”.-** “LA APITUXPAN” determinará las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, únicamente, en función de los atrasos en las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en los atrasos respecto de la fecha determinación de los trabajos pactada en el contrato; las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Dado lo anterior; “LA APITUXPAN” tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **“LA APITUXPAN”** comparará periódicamente el avance de la obra.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse, **“LA APITUXPAN”** procederá a:

a) Retener, en total, el cinco por ciento de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **“LA APITUXPAN”**, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

b) En el caso de que “EL CONTRATISTA” no concluyan la obra en la fecha señalada en el programa de ejecución de los trabajos, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y “EL CONTRATISTA” se obligan a cubrirla mensualmente, y hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de “LA APITUXPAN”; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por “EL CONTRATISTA”.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “EL CONTRATISTAS” se harán efectivas con cargo a las cantidades que les hayan sido retenidas.

**DÉCIMA CUARTA.-**

**Procedimientos para la preservación del Ambiente.-** “EL CONTRATISTA”, en la ejecución de los trabajos deberán acatar lo dispuesto en los procedimientos de control de operaciones y del procedimiento General Ambiental para Contratistas del Sistema de Administración Ambiental ISO - 14001, contenidos en los ANEXOS del presente contrato.

Así mismo, “EL CONTRATISTA” asume las responsabilidades derivadas de los daños causados en materia ecológica y al medio ambiente, a partir de la vigencia del presente contrato.

“EL CONTRATISTA”, en caso de que en el desarrollo de los trabajos impacten de forma negativa el Medio Ambiente, será sancionado por las autoridades competentes, sin perjuicio de las sanciones que “LA APITUXPAN” les impongan en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**Verificación del cumplimiento de los procedimientos para la Preservación del Medio Ambiente.-** “EL CONTRATISTA”, se obliga a dar todas las facilidades a los representantes de “LA APITUXPAN” para que, en todo tiempo puedan verificar el cumplimiento de los procedimientos a que se refiere la cláusula anterior, así como de proporcionar la información requerida por dicho representante.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**Incumplimiento a los Procedimientos para la Preservación del Ambiente.** En caso de demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por “EL CONTRATISTA”, señaladas en las cláusulas, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta, o el incumplimiento de las mismas, “EL CONTRATISTA” pagaran a “LA APITUXPAN”, a título de pena convencional, la cantidad equivalente a cien veces UMA (Unidad de Medida y Actualización), en cada uno de los incumplimientos que se susciten. Si “EL CONTRATISTA”, a pesar de ser sancionados no subsanan el incumplimiento o reinciden por tercera ocasión, “LA APITUXPAN”, procederá de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**Suspensión temporal y terminación anticipada del contrato.-** “LA APITUXPAN” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier momento por causa justificada para ello; para lo cual “LA APITUXPAN” establecerá la temporalidad límite de suspensión de los trabajos con apego a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que la misma pueda prorrogarse o continuarse excediendo de la temporalidad señalada.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos; **“EL CONTRATISTA”** podrán optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si optan por la terminación anticipada del contrato, deberán solicitarla a **“LA APITUXPAN”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“LA APITUXPAN”** no de contestación a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado se tendrá por aceptadas la petición de éstos últimos.

Una vez comunicada por la **“LA APITUXPAN”** la terminación anticipada del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligados **“EL CONTRATISTA”**, a devolver a **“LA APITUXPAN”**; en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta les hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando ocurra la suspensión, **“LA APITUXPAN”** notificará a **“EL CONTRATISTA”**; señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**. Lo anterior; en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para **“LA APITUXPAN”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor; sólo será procedente el pago de gastos no recuperables del artículo 62 fracción III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que en las bases de licitación y en el contrato correspondiente se prevea otra situación. Lo anterior en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**“LA APITUXPAN”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**Rescisión administrativa del contrato.-** Las partes convienen que **“LA APITUXPAN”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

relacionados con las mismas, así como por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **“EL CONTRATISTA”**:

- a) Contravienen las disposiciones, lineamientos, bases y procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; la legislación, ordenamientos y demás disposiciones administrativas, aplicables, sobre la materia; que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y que regulan la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento; así como las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia del estudio objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para el estudio materia del contrato;
- b) No cumplen con la ejecución total de los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones, pactados en el mismo y sus anexos;
- c) Suspenden injustificadamente los trabajos objeto de este contrato; e
- d) Incumplen con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato; sin responsabilidad para **“LA APITUXPAN”**, además de que se le apliquen a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales conforme a lo dispuesto por el artículo 46, fracción X, artículo 62, fracción II último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; artículos 86, 87, 154, Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- a) El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que **“LA APITUXPAN”** comunique a **“EL CONTRATISTA”** el incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de quince días hábiles expongan lo que a su derecho convenga y aporten, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes;
- b) Transcurrido el término de quince días hábiles señalado con anterioridad, **“LA APITUXPAN”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL CONTRATISTA”** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **“a)”** anteriormente señalado. Lo anterior, en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicada por la **“LA APITUXPAN”** la rescisión administrativa del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”**, a devolver a **“LA APITUXPAN”**; en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**“LA APITUXPAN”** y **“EL CONTRATISTA”**, se obliga a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia del objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para el ejercicio materia del contrato.

**VIGÉSIMA.-**

**Otras estipulaciones específicas.-** **“EL CONTRATISTA”** acepta que de las facturas que se les cubra, se deduzca para efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

previsiones de la normatividad aplicable, **El cero punto cinco por ciento (0.5%)** del monto de los trabajos contratados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**Inhabilitación.-** “EL CONTRATISTA” manifiestan que no se encuentran dentro de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

**Confidencialidad.-** “EL CONTRATISTA” y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnico o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los trabajos aquí pactados; por lo que “EL CONTRATISTA” y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que “LA APITUXPAN” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

**VIGÉSIMA TERCERA.-**

**Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.-** En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, que no implican en modo alguno una audiencia de conciliación; ambas partes la resolverán conforme al procedimiento que posteriormente se describe, en caso de no existir acuerdo, las partes se estarán a lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** del presente instrumento.

a) De presentarse una discrepancia entre “LA APITUXPAN” y “EL CONTRATISTA”; el representante de cada una de ellas, que al efecto se haya designado por éstas, respectivamente; la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en el domicilio señalado en la declaración I.6 del capítulo de DECLARACIONES, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

b) Para los efectos de la reunión señalada, el representante de “LA APITUXPAN” y “EL CONTRATISTA” según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso “a)”, precedente; los elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.

c) La contraparte a quien se le haya planteada la discrepancia; expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso “b)” anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.

d) “LA APITUXPAN” y “EL CONTRATISTA” dejará constancia por escrito, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso “b)” de la presente cláusula; la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada; de la cual se levantara acta administrativa.

Queda entendido por “LA APITUXPAN” y “EL CONTRATISTA” que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicara de ningún modo ampliación en el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.-**

**Jurisdicción.-** para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la ciudad de Tuxpan, Veracruz; por lo que “EL CONTRATISTA” renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa. -----

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente contrato se firma por triplicado, en Tuxpan, Veracruz, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**POR "LA APITUXPAN"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

---

Apoderado Legal y  
Director General.

---

Representante Legal.

**ÁREAS RESPONSABLES.**

**POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E  
INGENIERÍA.**

**POR LA GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

---

Gerente de Operaciones e Ingeniería.

---

Gerente de Administración y Finanzas.

**REVISÓ.**

---

Representante Legal.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PT 03**

**DECLARACIONES Y  
MANIFESTACIONES**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

“MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN”  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO PT 03

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Presente.**

En atención a la convocatoria No., de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de la cual esa Gerencia de Operaciones e Ingeniería, convocó a participar en la licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_.

Le informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

**(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)**

En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente licitación, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CÁMARA" a quienes "LA APITUXPAN" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo REPRESENTANTE LEGAL que firma  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**“MANIFESTACIÓN”**  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**DOCUMENTO PT 03**

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Presente.**

En atención a la convocatoria No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de la cual esa Gerencia, convocó a participar en la licitación Pública Nacional No.: \_\_\_\_\_, relativa al: \_\_\_\_\_, esta empresa manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:

- a).- Conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos y sus condiciones ambientales; consideró las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de la licitación, y (SI ó NO) haber asistido a la junta de aclaraciones.
- b).- Conoce los proyectos de ingeniería; las normas de calidad de los materiales; las Normas de Construcción e Instalaciones de la S.C.T.; las especificaciones particulares y generales de construcción que la Entidad proporcionó; las Leyes y normas en materia de Impacto Ambiental; las Leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- c).- Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- d).- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, los precios consignados en la propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- e).- La parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las bases de licitación, se anexan (ó NO) los documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica y económica de los subcontratistas (currículum de la empresa y de los técnicos, anexando copias de las caratulas de los contratos celebrados, actas de entrega recepción, estimaciones, etc. y copia de las declaración anual del ISR de los dos ejercicios anteriores).
- f).- Conoce y ha considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo REPRESENTANTE LEGAL que firma  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**“MANIFESTACIÓN”**  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**DOCUMENTO PT 03**

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Presente.**

En atención a la convocatoria No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de la cual esa Gerencia, convocó a participar en la licitación Pública Nacional No.: \_\_\_\_\_, relativa al:

\_\_\_\_\_, esta empresa manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:

Conoce el contenido del modelo del contrato y declara su conformidad para ajustarse a sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo REPRESENTANTE LEGAL que firma  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.  
PT 04**

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICAS Y  
FINANCIERA**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

DOCUMENTO PT 04 Inciso b)

**RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE Y SU CURRÍCULO Y ORGANIGRAMA  
PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

LICITACION No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_.

**CURRICULUM VITAE RESUMIDO**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA INVITACION**

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Actividades:** \_\_\_\_\_

**2. Escolaridad.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**3. Cedula profesional (deberá anexar copia de cedula o título del grado académico indicado)**

\_\_\_\_\_

**4. Domicilio actual.**

\_\_\_\_\_

**5. Teléfono actual**

\_\_\_\_\_

**6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES AL LICITADO.**

NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo la convocante sea verificada.

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.  
PT 05**

**DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL Y DEL  
PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA  
EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO**  
**DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**CICLO DE DRAGADO Y RENDIMIENTO DIARIO**  
**DRAGA AUTOPROPULSADA**

CLAVE	DATOS	UNIDAD	FÓRMULA	CANTIDAD
A	CAPACIDAD DE TOLVA	m <sup>3</sup>		
B	% SÓLIDOS EN TOLVA	%		
C	EFICIENCIA DEL EQUIPO	%		
D	CANTIDAD DE MATERIAL / TOLVA	m <sup>3</sup>	$D = A \times B \times C$	
E	DISTANCIA DE ENTRADA AL PUERTO A ZONA DE TIRO	milla náutica		
F	DISTANCIA DE ENTRADA AL PUERTO A CENTRO DEL ÁREA DE OPERACIONES	milla náutica		
G	TIEMPO DE LLENADO DE TOLVA	minutos		
H	TIEMPO DE MANIOBRAS Y ENMIENDAS EN ZONA DE DRAGADO	minutos		
I	NAVEGACIÓN EN PUERTO	minutos	$I = F / Vel$	
J	NAVEGACIÓN A ZONA DE TIRO	minutos	$J = E / Vel$	
K	TIEMPO DE DESCARGA EN ZONA DE TIRO	minutos		
L	TIEMPO DE RETORNO A ZONA DE DRAGADO	minutos	$L = I + J$	
M	CICLO DRAGADO	minutos	$M = G + H + I + J + K + L$	
N	VOLUMEN A DRAGAR	m <sup>3</sup>		
O	NÚMERO DE TOLVAS		$O = N / D$	
P	HORAS EFECTIVAS DE DRAGADO	hr.	$P = O \times M / 60$	
Q	DÍAS EFECTIVOS DE DRAGADO	día	$Q = P / \text{hr efectivas por día}$	
R	MAL TIEMPO, TRÁFICO DE EMBARCACIONES, INTERFERENCIAS, ETC.	día		
S	CARGA COMBUSTIBLE, AGUA, VÍVERES, ETC. (ESPECIFICAR)	día		
T	MANTENIMIENTO	día		
U	TIEMPO TOTAL DE OPERACIÓN	día	$U = Q + R + S + T$	
V	ESPERA DE RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOHIDROGRÁFICO	día		
W	MOVILIZACIONES	día		
X	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL DRAGADO	día	$X = U + V + W$	
Y	RENDIMIENTO DIARIO	día / m <sup>3</sup>	$Y = N / U$	

**NOTA: este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, sitio de ejecución y condiciones laborales.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**LICITACIÓN No.: LO-009J2X002-E15-2017**

**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE  
TUXPAN, VER.”**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE  
TUXPAN, VER.”**

**DOCUMENTO No.**

**PE 01**

**CARTA DE PROPOSICIÓN**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO PE 01**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en la **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL** No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo \_\_\_\_\_(nombre del representante legal)\_\_\_\_\_, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_(Razón Social de la empresa)\_\_\_\_\_.

Manifiesto a usted que:

Oportunamente se recogió la **CONVOCATORIA** correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetara dicha **CONVOCATORIA** y conforme a las cuales se llevara a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en la **CONVOCATORIA** y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de \_\_\_\_\_ fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae la **CONVOCATORIA**.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tienen en vigor esa Secretaria, las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$ \_\_\_\_\_( con letra), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece **LA CONVOCATORIA**, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 02**

**ESPECIFICACIONES GENERALES Y  
PARTICULARES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN No. LO-009J2X002-E15-2017**

**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE  
TUXPAN, VER.”**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

**ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 LICITACIÓN No.: LO-009J2X002-E15-2017

RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE  
TUXPAN, VER.”

I.2 LOCALIZACION DE LA OBRA

El puerto de Tuxpan se localiza sobre el litoral del Golfo de México en el Estado de Veracruz México,, con una posición geográfica de latitud norte 20° 57' 30” y una longitud oeste de 97° 23'00”.

I.3 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Los trabajos consisten en: dragado de mantenimiento, con un volumen aproximado de 300 mil metros cúbicos (m3) con la finalidad de atender las necesidades de azolve extraordinario y recuperar las dimensiones y profundidades de proyecto del canal de navegación principal y nueva dársena de ciaboga, depositando el material producto del dragado en mar adentro aproximadamente a 6.3 millas del morro de la escollera sur.

Se anexa los planos No. TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H3-03, TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H4-04, TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H5-05, TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H6-06, de fecha marzo de 2017, que muestra en planta las zonas por dragar, los vértices de proyecto que limitan cada zona con sus coordenadas y las áreas de cada una de ellas, así como las “Secciones tipo” por cada área de Navegación, que para el dragado por la técnica de succión con draga de tolva son: Canal de Navegación exterior y Nueva Dársena de Ciaboga.

Area de Navegación	Cadenamientos	Volúmenes por Dragar	Profundidad de proyecto (N.B.M.)
Canal Exterior	-1+700 al 0+000	130,427.00	15.00 m.
Nueva Dársena de ciaboga	0+000 al 0+954	53,471.00	14.60 m
Canal Interior (tpt)	0+954 al 2+519	116,102.00	14.60 m

**DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DONDE SE RELIZARÁ EL DRAGADO**

**CANAL DE NAVEGACIÓN**

El Canal de navegación exterior con ancho de plantilla de 130 m. a una profundidad de proyecto de 15.00 m., referida al nivel de baja mar media y taludes de 4:1.

**NUEVA DÁRSENA DE CIABOGA** en un ancho de plantilla variable a profundidad de proyecto de 14.60 m, referida al nivel de baja mar media y talud 4:1.

El Canal de navegación Interior (tpt) con ancho de plantilla de 100 m. a una profundidad de proyecto de 14.60 m., referida al nivel de baja mar media y taludes de 4:1.

El material que se encuentra en estas zonas es limo arcilloso, arena fina y media sueltas, a la profundidad de proyecto referidas al N.B.M.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**NOTA.-** Cabe observar que el material indicado, podrá ser corroborado a criterio de los proponentes en su visita al lugar de la obra o posteriormente. En caso de que el licitante requiera de informes adicionales de las características del material a dragar para la formulación de su propuesta deberá de llevar acabo los estudios que considere necesarios por su propia cuenta y riesgo.

Los permisos de vertimiento por parte de la Secretaria de Marina (SEMAR), así como los permisos ambientales, se entregarán al CONTRATISTA a quien sea adjudicatario del contrato, a la firma del mismo.

#### I.4 ACLARACIONES

Si las normas se contraponen a las especificaciones particulares, serán éstas últimas las que rijan de acuerdo con la norma **SCT. No. 1.01.02.007-B.253.**

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Catálogo de conceptos
- b) Especificaciones
- c) Planos

El LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el documento **CATÁLOGO DE CONCEPTOS** y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las correspondientes normas. Se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que sí existen otras normas aplicables al concepto, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

#### I.5 DEFINICION DE TERMINOS Y ABREVIATURAS.

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

**ENTIDAD.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

**LICITANTE.-** A la empresa que haya manifestado interés en participar en la licitación.

**CONVOCANTE.-** Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

**CONTRATISTA DE LA OBRA.-** Persona ejecutante de la obra.

**RESIDENTE DE OBRA.-** Persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

**SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION.-** Al técnico aceptado por la entidad para que le apoye en la supervisión de los trabajos.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.-** Persona física que “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” presente a la ENTIDAD con los antecedentes técnicos y curriculum para su representación durante el transcurso de los trabajos. La ENTIDAD aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

**OBRA:** Trabajos de **mantenimiento**, motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

**LA CONVOCATORIA.-** El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollara el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**PROYECTO.-** Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**N.B.M.-** Nivel de Bajamar Medio.

**PLANTILLA.-** Ancho en el fondo del canal de la sección de proyecto

**TALUD NATURAL.-** Angulo natural de reposo del material.

**ZONA DE DRAGADO.-** Área de proyecto establecida en las Especificaciones Particulares.

**ÁREA DE VERTIMIENTO.-** Lugar autorizado en el mar por la Secretaría de Marina (SEMAR) para verter el material producto del dragado.

**BITÁCORA.-** Instrumento técnico de control de los trabajos, el cual sirve como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de la obra y servicios relacionados con la misma.

**MEMORIA DESCRIPTIVA.-** Unidad de medida que consiste en resumen de todos los elementos, recursos, criterios y metodología que interviene en la ejecución de un estudio, proyecto, ejecución de obra, puesta en operación, mantenimiento o supervisión de los trabajos ejecutados, incluyendo informes, conclusiones, recomendaciones y en su caso, informe fotográfico.

**LEY.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**REGLAMENTO.-** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NORMAS.-** Lo contenido en los libros que bajo el rubro NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P).-** Conjunto de requisitos exigidos por la ENTIDAD para la realización de la obra,

**S.C.T.-** Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**APL.-** Administración Portuaria Integral.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública.

**P.U.-** Precio unitario.

**P.U.O.T.-** Por unidad de obra terminada.

**N.O.M.** Norma oficial Mexicana

**INFORME:** Unidad de medida que consiste en una descripción escrita de los trabajos ejecutados, incluyendo en su caso, informe fotográfico, resultados de laboratorio, conclusiones y recomendaciones.

## **II. GENERALIDADES**

### **II.1 SERVICIOS**

El LICITANTE deberá recabar del sitio de la obra, toda la información que considere relevante para la presentación de su **propuesta considerando todos los elementos técnico-operativos necesarios para la mejor conformación de la misma, además considerará** en particular, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra; **servicios adicionales**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**como son: retiro de cualquier tipo de materiales o residuos conforme a normas sanitarias o ambientales aplicables** por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

El equipo a utilizar por “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” sólo podrá ser el que indicó en su propuesta y que fue aceptado. Por causa de fuerza mayor podrá solicitar la utilización de otro equipo diferente al que señaló en su propuesta; sólo en el caso de que el nuevo equipo propuesto sea de las mismas características que el anterior o mejor para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, será autorizado y aceptado por la ENTIDAD sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo.

El equipo marítimo que proponga utilizar “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” deberá contar con el certificado de matrícula, navegación, certificado de Seguridad Marítima o cualquier otro que la autoridad requiera y estar vigentes, los cuales deberán ser expedidos por la autoridad correspondiente de la S.C.T., cualquier atraso con motivo del incumplimiento, a lo antes establecido será imputable al contratista, por lo cual la ENTIDAD no aceptará reclamación alguna por este concepto.

Para el caso de embarcaciones de bandera extranjera, estos certificados pueden ser emitidos por organismos reconocidos o por las autoridades correspondientes del país de abanderado, debiendo adjuntar una copia de estos documentos en la propuesta Económica, en el documento PE 05 “Relación, análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción”. Para verificación de la capitanía de puerto y el control del equipo que permanecerá operando en la obra. Independientemente de lo anterior, los trámites y autorizaciones a los que haya lugar para la internación y operación de equipos y personal en el país deberán ser considerados ya que cualquier atraso originando incumplimiento a lo antes establecido será imputable al contratista, por lo cual la ENTIDAD no aceptará reclamación alguna por este concepto.

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA” deberá mantener permanentemente durante la ejecución de la obra, transporte marítimo, consistente en lanchas con motor fuera de borda, para el traslado de personal durante las horas de trabajo y para emergencias en caso de accidente.

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA” se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo en agua y sobre el muelle, durante el tiempo de ejecución de los trabajos, para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada adecuadamente.

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA” deberá equipar a las unidades que operen en el agua con luces de navegación y posicionamiento apegado a la normatividad que para el caso tiene establecido la Dirección General de Marina Mercante y las Reglas de Operación del puerto de Tuxpan, Ver.

## **II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiera otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con la ENTIDAD, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

**Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida.** El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura de proposiciones, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

El LICITANTE deberá apegarse a los periodos establecidos por la Entidad, ya que la aportación del volumen por dragar es la esperada según los pronósticos y experiencias observaciones u operaciones realizadas en los años anteriores.

Asimismo, deberá considerarse para el cumplimiento del programa, que el tráfico marítimo existente en el puerto durante el año 2016, tuvo una frecuencia de arribos de 446 embarcaciones mercantes en el Puerto y 428 embarcaciones petroleras que descargan en monoboyas a 4 millas de las escolleras

También que la estadía máxima de las embarcaciones atracadas en los muelles fue de 3 días en promedio.

Normalmente se requerirá la presencia del equipo de dragado del proponente durante el periodo de dragado, el cual contempla el siguiente periodo fecha de inicio: 19 de junio del 2017 al 07 de agosto del 2017, con un volumen a dragar de 300 mil m<sup>3</sup>, para lograr la regularización de las profundidades y dimensiones del canal de navegación principal y nueva dársena de ciaboga de acuerdo a lo estipulado en el proyecto.

De acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, la movilización del equipo de dragado deberá de considerarse dentro del periodo de ejecución y este deberá ser al inicio del mismo.

Previo al inicio de la obra y/o de cada una de las etapas de dragado que la ENTIDAD apruebe, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” elaborará el plan de operaciones correspondiente, en base al levantamiento batimétrico previo al inicio de los trabajos y a los rendimientos consignados en su oferta.

#### **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.**

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, reconocida por la ENTIDAD, en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar en nombre del CONTRATISTA DE LA OBRA y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra. Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA de al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte de EL CONTRATISTA DE LA OBRA.

En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación a la ENTIDAD, de la persona que lo sustituirá, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir también con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender cualquier llamado de EL RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

#### **REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

La ENTIDAD designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA, quien será representante directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la ENTIDAD ante “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas esta será el auxilio técnico de la residencia de obra, con las funciones que para tal efecto se señalan en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con la Independencia de las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión y para sus efectos se le denominará SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

## **BITÁCORA**

Deberá llevarse una bitácora electrónica de obra, firmadas por ambas partes, tal y como se establece en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 al 126 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA o el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN en su caso asienten en la bitácora, serán válidas aun cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

La bitácora quedará en custodia del RESIDENTE DE OBRA o del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN en su caso quien será responsable de ella hasta la conclusión de cada obra.

La bitácora será el conducto de comunicación oficial de la obra y formará parte del contrato, Por lo anterior las anotaciones que en ésta se asienten deberán referirse exclusivamente a los trabajos, así como a los sucesos que puedan afectar a los citados trabajos. El manejo y cuidado de estos documentos será responsabilidad del SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, quien hará las anotaciones necesarias.

De manera independiente a la bitácora electrónica, el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN deberá llevar un Diario de Obra en el que se deberán anotar todas las incidencias y acontecimientos que sucedan en el sitio de los trabajos y las anotaciones servirán como antecedente de las anotaciones que se hagan en la bitácora de la obra, así como soporte de los diferentes informes que se requieran. El Diario de Obra también servirá como apoyo de la Memoria Descriptiva de Ejecución de los Trabajos, que deberá entregarse al final de los mismos como parte del finiquito de la obra.

## **INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DE LA OBRA.**

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”. Caerá en incumplimiento del contrato cuando después de 10 días contados a partir de la fecha programada para la iniciación de los trabajos de dragado, no cuente con el equipo en el sitio de la obra o que dicho equipo no se encuentre en condiciones operativas. En este caso la ENTIDAD aplicará las sanciones que cita el contrato y quedará en libertad de contratar con un tercero, la ejecución de la etapa de la obra que se trate.

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA” deberá mantener su equipo permanentemente en el sitio de los trabajos, hasta que sean recibidos a satisfacción por la ENTIDAD.

El programa elaborado entre la ENTIDAD y “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” servirá para determinar las retenciones a las que se hará acreedor “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, cuando se manifieste un atraso de éste en la ejecución de los trabajos, al comparar el avance programado con el avance real. Lo anterior aplicará conforme a los términos de la LEY y/o el contrato respectivo.

### **II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES**

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., la reposición y/o reparación o sanciones derivadas de incumplimiento será por cuenta y cargo de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” a satisfacción de la RESIDENTE DE OBRA sin derecho a reclamación para reconocimiento o pago.

En tal virtud, se estará sujeto a lo establecido en el contrato celebrado quedando cubiertos en su caso los costos que se generen con la fianza de cumplimiento del contrato establecido en dicho instrumento.

### **II.4 SINIESTROS**

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por la ENTIDAD y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los trabajos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

## **II.5 CANTIDADES DE OBRA**

Las cantidades de obra anotadas en el documento **PE-10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**, son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el **CONTRATISTA DE LA OBRA** se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Salvo que se esté en los supuestos que al respecto prevé en la normatividad de la Obra Pública Vigente. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados, de acuerdo a los resultados de los levantamientos batimétricos que para el efecto se realicen.

Cuando en una zona de la obra que haya sido parcialmente recibida en apoyo a batimetrías y conforme a especificaciones y que sean detectados nuevos azolves, el **RESIDENTE DE OBRA** podrá ordenar a “El **CONTRATISTA DE LA OBRA**”, el redragado de dicha zona, los volúmenes resultantes se adicionarán a las estimaciones para efecto de pago, siempre y cuando se demuestre la acumulación de nuevos azolves mediante levantamientos aceptados por ambas partes y que los mismos resulten de condiciones naturales ordinarios o extraordinarios de aportación y no por causas propias al proceso o metodología empleada en el dragado.

No se aceptarán como terminadas profundidades menores a las de proyecto, a excepción de aquellas zonas donde se encuentre material compacto o fuera de especificaciones, que no pueda ser extraído en condiciones normales de operación de acuerdo a los criterios de clasificación de materiales que marcan las normas de la S.C.T.

No se pagará sobre-dragado por lo que “el contratista de la obra” deberá hacer las debidas consideraciones en sus análisis y oferta para ejecutar los trabajos a líneas y niveles de proyecto establecidos en estas especificaciones.

Cualquier volumen dragado fuera de las profundidades de proyecto, no se cuantificará para efectos de pago.

En la cuantificación de volúmenes, se considerarán en los perímetros, taludes no más tendidos de los indicados en seguida:

**En el canal de navegación principal y nueva dársena de ciaboga el talud será 4:1**

Sin embargo, la ENTIDAD se reserva el derecho de modificar esta característica, en función de su comportamiento durante el transcurso de la obra.

**Previo al inicio de los trabajos, la ENTIDAD se reserva el derecho de modificar el área y la profundidad de proyecto.**

El programa detallado que el LICITANTE presente en la licitación deberá tener todas las actividades que se deban considerar para efectuar los trabajos, estableciendo la secuencia de los mismos, así como los rendimientos que deberán obtenerse atendiendo al periodo fijado por la ENTIDAD

La ENTIDAD revisará el programa detallado presentado por el LICITANTE en su propuesta, pudiendo en su caso, establecer modificaciones a las actividades, según convenga a sus intereses. “El **CONTRATISTA DE LA OBRA**” firmará el programa modificado el cual pasará a formar parte de la documentación del contrato correspondiente.

A solicitud de “EL **CONTRATISTA DE LA OBRA**”, la ENTIDAD podrá autorizar modificaciones al programa de trabajo aprobado, no procediendo en este caso ningún pago adicional por el tiempo de interrupción de las operaciones, ni por los movimientos de equipo que este cambio ocasionara.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la ENTIDAD y puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el **RESIDENTE DE OBRA** y/o por los Supervisores designados por él, quienes cuidarán que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. Los Supervisores llevarán un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando la ejecución de los mismos. La presencia de los Supervisores no relevará a “EL **CONTRATISTA DE LA OBRA**” de su responsabilidad de ejecutar correctamente la obra.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Si por causas imputables a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” hubiera retrasos en el programa de trabajo, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” quedará obligado a mejorar la producción de sus equipos ya sea operando el equipo tiempo extraordinario o reforzándolo hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la ENTIDAD.

En el DOCUMENTO PT-05 “DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”, además de describir detalladamente lo ahí requerido, se presentará una clara descripción de la forma en que se trasladará el equipo, en donde se indicará el lugar de origen o localización actual para su traslado, la fecha de arribo al sitio de los trabajos y la fecha en la que estaría operando, así como el sitio tentativo de retorno en caso de que el LICITANTE fuese el ganador de la licitación.

## **II.6 MAQUINARIA Y EQUIPO**

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA” a fin de ejecutar los trabajos de dragado deberá proponer la utilización de equipos principales y auxiliares de aplicación específica para este propósito, mismo o mismos que deberán ser de la capacidad adecuada para ejecutar los trabajos como **máximo en el periodo de tiempo especificado en estas bases de licitación, 300 mil m<sup>3</sup>**, efectuar los trabajos en total cumplimiento a las autorizaciones y resoluciones estipuladas por las autoridades ambientales, no provocando además interrupciones a la operación normal del puerto. Equipos y procedimientos complementarios podrán también emplearse, siempre y cuando sean de uso marino, y cumplan con los términos de las presentes bases de licitación. **Así mismo el equipo propuesto por los Licitantes para realizar el dragado deberá de ser con una draga autopropulsada con una capacidad de tolva mínimo de 1,800 m<sup>3</sup>; por lo que no se aceptaran equipos de dragado con capacidad de tolva menores a lo aquí establecidos.**

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para la ejecución de los trabajos, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” se obliga a sustituirlos en un tiempo razonable a partir de que el RESIDENTE DE OBRA designado por la ENTIDAD y/o del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se lo solicite por escrito y en este supuesto acepta “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa.

Si durante la ejecución de la obra la ENTIDAD observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, éste tiene obligación de sustituirlos de inmediato por cuenta propia, no justificando este evento ninguna modificación al plazo de terminación de los trabajos, ni a los precios unitarios.

La ENTIDAD podrá exigir a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” la reposición del equipo o cualquier otra parte del mismo que por su ineficiencia, le impida cumplir con el programa de trabajo. Una vez iniciados los trabajos el RESIDENTE DE OBRA determinará de inmediato la eficiencia del equipo empleado, esta intervención no relevará a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución del proyecto, como consecuencia de la deficiencia en el abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, partes de repuesto, etc., no pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

## **II.7 MATERIALES**

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos, excepto cuando el proyecto o estas Especificaciones Particulares indiquen lo contrario, y de calidad específica, debiendo aprobar las pruebas que indiquen las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Especificación Particular en su caso, las que deberán de verificar el RESIDENTE DE OBRA y/o el SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN, a su entera satisfacción, previo a su utilización.

## **II.8 SIMILITUD EN CALIDADES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en lo entendido de que el **licitante** podrá optar por otro insumo siempre y cuando este sea de similar en calidad y cumpla con las características al indicado. En este supuesto el licitante deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como similar en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

## **II.9.- MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA**

Si la ENTIDAD decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la realización de la obra y el nuevo resultará igual o semejante al original, **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”** se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios de su oferta.

## **II.10 PRECIOS UNITARIOS**

Antes de iniciar la obra, la ENTIDAD deberá haber obtenido, los permisos correspondientes para vertimiento de material, que pueden comprender el análisis de materiales de la zona de operaciones, informe preventivo de impacto ambiental, dictámenes de la Secretaría de Marina (anexo H), de Capitanía de Puerto y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**De acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, la Entidad cuenta con los permisos vigentes para la realización de los trabajos de dragado; y estos serán proporcionados al inicio de los trabajos a la empresa que resulte adjudicada en esta licitación.**

La ENTIDAD efectuará, con la presencia de **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”**, 2 (dos) levantamientos batimétricos de verificación, efectuándolos en las áreas programadas a dragar y la zona de vertimiento del material, estos levantamientos se realizarán (uno) antes de iniciar las operaciones para cuantificar el volumen real de los trabajos, y el segundo levantamiento al término de la obra, para verificar que se lograron las líneas y niveles de proyecto y aceptar los trabajos.

**Si “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de las presentes Especificaciones Generales y particulares, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.**

El LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE-10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**, deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares, y las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

Si las Normas de Construcción se contraponen a las Especificaciones Particulares, estas regirán sobre las anteriores.

**“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”** objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato **aun** cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

En las estimaciones parciales del concepto de dragado se pagará el 100% de los volúmenes, calculados a través de levantamientos batimétricos de control que realicen conjuntamente la ENTIDAD y **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”**; siempre y cuando cumpla con las líneas y niveles de proyecto y esté debidamente conciliada y autorizada por la residencia de obra y/o supervisión.

Los levantamientos batimétricos que servirán de base para formular las estimaciones parciales, serán con cargo a **“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”**, por lo que el LICITANTE deberá considerar estos costos en la elaboración de su propuesta. Independientemente que la ENTIDAD realice estos levantamientos.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

En ningún caso se pagará como concepto específico ni extraordinario, cualquier movilización durante la ejecución de los trabajos, no autorizados por la ENTIDAD como extraordinaria, ni los costos que por concepto de reinstalación en el lugar de la obra, tenga “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, por lo que dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento y del dragado.

El costo de las operaciones que tenga que efectuarse, para dar libranza a las embarcaciones al dragar y en cualquiera de las partes del proyecto, y los tiempos inactivos del equipo ocasionados por este motivo, no serán reconocidos como pagos adicionales y estos cargos deberán ser incluidos en los precios de su propuesta.

**El LICITANTE deberá incluir en su propuesta el costo de los trabajos de levantamientos de control, levantamientos batimétricos, elaboración de planos y cálculos de volúmenes dragados, debiendo mencionar, en su procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, sobre la realización de dichos levantamientos.**

Conforme a los lineamientos que cita el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los precios originales de los insumos considerados por el LICITANTE, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

El cálculo de volúmenes de trabajo ejecutado, se hará por comparación de levantamientos batimétricos efectuados en el inicio y al término de los trabajos de dragado, en cada una de las zonas o etapas.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso **II.13** de estas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Mensualmente se harán estimaciones de obra. Cada estimación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: plano batimétrico de control, cálculo de volúmenes de dragado, memoria descriptiva de los trabajos e informe fotográfico, debidamente firmados por el RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo realizar los levantamientos de avance cada 30 días, para presentar la estimación dentro de los 6 días siguientes al cierre del periodo.

Los precios unitarios estipulados en el documento **PE-10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**, incluyen las erogaciones por parte de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” para sostener una plantilla de personal idóneo y eficiente que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto cumpliendo satisfactoriamente, a juicio de la ENTIDAD con las siguientes actividades:

**Personal Directivo.-** Este personal estará capacitado para dirigir y manejar las actividades del CONTRATISTA DE LA OBRA en tal forma que la obra cumpla con todos los requisitos de programa, calidad y cumplimiento de las instrucciones que dé la ENTIDAD.

**Personal de Ingeniería.-** Este personal será capaz de interpretar los ordenamientos técnicos, planos y especificaciones del proyecto, y será en número suficiente para cumplir las indicaciones dadas por el RESIDENTE DE OBRA relacionadas con la obra.

Cualquier trabajo no considerado en esta licitación, se considerará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la ENTIDAD. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizará conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

en los términos de la **regla 3.3.4, de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas.**

Para fijar el precio unitario de dragado “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” deberá tener en consideración los siguientes puntos que le sean aplicables:

- a) Las distancias del depósito o vertimiento de los materiales dragados de acuerdo a las disposiciones y resoluciones estipuladas por la autoridad competente.**

**Zona de depósito del Material**

La zona de depósito y vertimiento del material producto del dragado de succión con draga de tolva autopropulsada, será a 6.37 millas náuticas mar adentro de la bocana del puerto

**COORDENADAS ZONA DE VERTIMIENTO**

Coordenadas Geográficas:		Coordenadas UTM:
Latitud Norte	20° 54´ 10.00”	2'312,461.3832
Longitud Oeste	97° 12´ 16.50”	686,746.7096

El material producto del dragado depositado en la zona autorizada de una milla náutica de diámetro, será vertido bajo una distribución uniforme dentro de la periferia del círculo en ocho segmentos con tres divisiones cada uno, por lo que se consideran 25 puntos de depósito dentro del mismo incluyendo el centro del vertimiento. Se deberá prever hacer el inicio de cada vertimiento sobre un radio no mayor de 25 m. al punto de depósito correspondiente y los siguientes de forma ordenada secuencialmente.

El material que no sea colocado en los lugares y condiciones que fije el proyecto, éste no será pagado y “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” queda obligado a removerlo y colocarlo donde lo refiera el proyecto, sin cargo alguno para ENTIDAD

- b) El programa de operaciones, en su caso, que establece el orden a seguir en el dragado y depósito del material **TENIENDO PRESENTE QUE ES UN PUERTO EN OPERACIÓN Y QUE EN NINGUN MOMENTO PUEDE SER RESTRINGIDA LA NAVEGACION INTERIOR POR LOS TRABAJOS DE DRAGADO.**
- c) Los costos que resulten de las operaciones de carga, transporte a las áreas de vertimiento o depósito y descarga, de los materiales dragados.
- d) **Los diferentes tipos y características del material y basura que se deberán extraer de la zona de operaciones (no se incluyen embarcaciones hundidas)**
- e) **Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” por motivo de sus operaciones, será reparado de inmediato por “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la ENTIDAD.**
- f) Basura extraída durante la ejecución de la obra, depositándose en los lugares autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
- g) Los levantamientos batimétricos que se consideren necesarios durante la ejecución de los trabajos, principalmente la que servirán de base para formular las estimaciones parciales.
- h) NO se pagará sobre-dragado por lo que “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” deberá considerar en su precio lo necesario para ejecutar los trabajos a las líneas y niveles de proyecto especificados.**

**II.11 TRAZOS Y NIVELES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

EL RESIDENTE DE OBRA entregará a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos.

Queda claramente establecido que todos los datos topográficos los proporcionará el RESIDENTE DE OBRA a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” una sola vez, siendo responsabilidad de este último la correcta conservación de ellos.

De resultar necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, estas serán por cuenta de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, deberá observar las normas establecidas por el INEGI para el tipo y orden de levantamiento especificado, en su caso el RESIDENTE DE OBRA requerirá la comprobación del nivel de exactitud obtenido por parte de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”.

Con base en lo anterior, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

La totalidad de los levantamientos batimétricos de control que se requieran en el desarrollo de los trabajos para fines de pago, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, serán realizados conjuntamente por los REPRESENTANTES de las partes.

En los levantamientos de control, que realice “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” para llevar el seguimiento de sus trabajos, no será necesario que esté presente el RESIDENTE DE OBRA O EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN.

El costo de estos trabajos no se le pagará a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” en forma adicional, por lo que los deberá incluir en los precios unitarios de su propuesta.

La periodicidad de los levantamientos para efecto de elaboración de estimaciones y pago, será mensual. “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” podrá solicitar al RESIDENTE DE OBRA y éste aprobar, si la petición está justificada, la reducción de periodicidad en los levantamientos.

**Para fines de estimación y pago, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” notificará al RESIDENTE DE OBRA O AL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN con 48 horas de anticipación que efectuará el levantamiento batimétrico de la zona o zonas terminadas según proyecto; conjuntamente se efectuará dicho levantamiento.**

Al término de los trabajos, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” solicitará al RESIDENTE DE OBRA O AL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN la realización del levantamiento final de verificación y en caso de que ésta refleje que los trabajos no han sido concluidos a las líneas y niveles de proyecto y sea necesario dragar nuevamente, el nuevo levantamiento de verificación final será con cargo a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” y será efectuada por la misma empresa que la ENTIDAD haya contratado para los levantamientos inicial y final.

Por lo anterior, es importante que “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” verifique que las áreas concluidas estén conforme a proyecto, antes de solicitar al RESIDENTE DE OBRA O AL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN el levantamiento final.

Como soporte de cada estimación, se deberá entregar la siguiente documentación firmada al RESIDENTE DE OBRA:

- Original de los planos del levantamiento batimétrico en planta.
- Original de los planos de las secciones transversales.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- Copia de las hojas de bitácora correspondientes al periodo de la estimación
- Calculo de volúmenes dragados
- Original y copia de la memoria descriptiva de los trabajos incluyendo informe fotográfico de cada una de las actividades descritas en el Documento **PT 05.- DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

## **II.12 PROGRAMA DE DRAGADO.**

El periodo de dragado contempla como fecha de inicio: **19 de junio del 2017 y término al 07 de agosto del 2017** para un volumen a dragar de **300 mil m<sup>3</sup>** para lograr la regularización de las profundidades y dimensiones del canales de navegación principal y nueva dársena de ciaboga de acuerdo a lo estipulado en el proyecto.

Previo al inicio de la obra y/o de cada una de las etapas de dragado que la Entidad apruebe, basado en el resultado de la batimetría que proporcione la Entidad, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” elaborará el plan de operaciones correspondiente mismo que deberá presentar al RESIDENTE DE OBRA para su autorización. En él, describirá la forma de operación en el área, sus ciclos estimados, suspensiones por suministros, además de aquellas consideraciones que tuvieran que ver con el proceso de dragado considerando la unidad de dragado propuesta, basándose en el levantamiento batimétrico previo al inicio de los trabajos y a los rendimientos consignados en su PROPOSICIÓN

En dicho plan de operaciones de dragado se propondrá una división de los trabajos por zonas y/o tramos en la que se establecerá una secuencia en la ejecución de ellas siguiendo el criterio de iniciar las operaciones de dragado en el área extrema ubicada aguas arriba y continuarlos en dirección aguas abajo.

Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentra en operación, en el entendido de que la misma por ningún motivo, deberá ser interrumpida ni interferida.

El LICITANTE durante la visita de obra y/o antes de la fecha de entrega y apertura de proposiciones, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que estas se encuentren, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos, por lo anterior, no se reconocerán tiempos perdidos o cargos adicionales por la no observación de estos conceptos.

El LICITANTE tendrá presente que las fechas, los períodos de operación y los volúmenes podrán variar respecto a los programados en función de los equipos que se utilicen, pero siempre dentro el período especificado para la ejecución de la obra, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

Cuando algún fenómeno meteorológico, afecte obras en proceso o terminadas pero aún no recibidas, “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” tendrá derecho al pago por extraer los volúmenes de material que adicionalmente se hubieren acumulado, por lo anterior y en lo relativo a obras en proceso, cuando se presenten fenómenos meteorológicos que pudieran afectar su avance, el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá informar a la brevedad al RESIDENTE DE OBRA sobre la situación para determinar conjuntamente el procedimiento de identificación y solución del problema debiendo invariablemente “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” presentar los documentos que avalen el proceso conforme a los estándares establecidos para efectuar levantamientos batimétricos y realizar aquellos trabajos adicionales necesarios.

El cálculo que corresponde al volumen dragado realizado, procedente para pago, será generado con base a las áreas levantadas antes de dragar y el proyecto terminado después de dragar teniendo en cuenta las líneas y niveles de dicho proyecto. Para el cálculo del volumen del material de dragado se utilizará el método llamado “TIN MODEL” (Triangulated Irregular NetWorks Model) basado en aproximar matemáticamente el fondo marino, por medio de una superficie poliédrica formada con caras de forma triangular, siguiendo el criterio de Delaunay. Posteriormente, estas superficies triangulares en el espacio, se proyectan ortogonalmente sobre un plano horizontal, representado

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

generalmente por el fondo marino una vez dragado. Para fines de verificación de estimaciones se representarán gráficamente secciones transversales a cada 20 m y se anexarán a la estimación correspondiente para ser entregadas para su trámite a la **ENTIDAD**. En todos los casos dichas gráficas tendrán elementos indicativos que muestren los cadenamientos correspondientes referidos al proyecto, a fin de evitar posibles traslapes de volúmenes dragados estimados.

De acuerdo a lo manifestado en el párrafo que antecede, el uso de este procedimiento será efectuado por la **Entidad** para efectos de verificación del volumen dragado, el **licitante** para su control puede a su elección utilizar el procedimiento que le sea el más conveniente.

**El pago de las estimaciones se efectuará por diferencia entre los levantamientos batimétricos, inicial y final, de la ejecución del dragado, por lo que la cuantificación en tolva, en su caso, sólo será de carácter informativo y para efectos de estadística operativa comparativa y de control de ciclos de dragado.**

“**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” deberá entregar un juego de planos del área dragada incluyendo secciones transversales, cálculo de volúmenes, cuadro de marea, memoria de pruebas de calibración y ajustes, datos brutos y editados en formato \*.XYZ que servirán de base para que la **ENTIDAD** y la **RESIDENCIA** o el **SUPERVISOR** la analicen y se realice el levantamiento oficial final que servirá a su vez para determinar la recepción de los trabajos ejecutados.

Los trabajos podrán ser recibidos parcialmente de acuerdo a la distribución de tramos indicada en los planos entregados en las presentes bases, todo ello bajo el siguiente criterio: en caso de batimetrías para recepción parcial o total de obra, “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” deberá solicitar por escrito la batimetría oficial, entregando la batimetría realizada por él. En un plazo no mayor a 48 horas de recibida y analizada esta información por el **RESIDENTE**, éste o la supervisión externa procederá a ejecutar la batimetría con la intervención de las partes involucradas.

La **SUPERVISIÓN** realizará levantamiento batimétrico del tramo en mención más los tramos colindantes aguas arriba y aguas abajo para verificar que no hallan habido afectaciones ocasionadas por las propias operaciones de dragado

En caso de que la batimetría oficial registre zonas no terminadas conforme a lo establecido en las **ESPECIFICACIONES**, y por lo tanto sea necesario efectuar operaciones de re-dragado del área, los costos que se generen por la nueva batimetría de recepción serán cubiertos por “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, sin cargo adicional para la **ENTIDAD**.

En caso de que se detecten azolves en la zona de operación o en áreas adyacentes a la misma, generados por la operación inadecuada de “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, se realizarán los cálculos del volumen de azolve sobre las áreas afectadas y se solicitará el re-dragado de la misma sin cargo para la **ENTIDAD** o se aplicará la deductiva correspondiente a los volúmenes efectivamente dragados, conforme al mejor interés de la **ENTIDAD**

Para la realización de levantamientos batimétricos, queda establecida la utilización del equipo señalado en el numeral V.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS, y en caso de levantamientos que realice “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, con propósitos de control de avance de los trabajos, la información correspondiente, en caso de ser requerida, quedará a disposición de la **ENTIDAD**. Cuando la misma corresponda al soporte de estimaciones, deberá ser entregada invariablemente a la **ENTIDAD**.

### **II.13 LIMPIEZA GENERAL**

Cada **LICITANTE** tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso, así mismo el camino que utilice para transportar el material producto del dragado hasta la zona de vertimiento.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando quemarlos/o arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, EL LICITANTE deberá incluir en el documento **PT-05 “DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS”**, la descripción de los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

En relación a la Seguridad y Ecología e Impacto Ambiental de este proyecto, atentamente les comunicamos que con fundamento a lo señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **Última reforma publicada DOF 28-05-2009.**

**El contratista adjudicatario de la obra, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal ó Municipal, así como a las instrucciones particulares que al efecto se indican a continuación, derivados del resolutivo del estudio de impacto ambiental, emitido por la SEMARNAT, en cumplimiento a lo solicitado en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.**

- Colocar señalamientos e iluminación adecuados, delimitando el área de tierra asignando para campamento, equipo relacionado en los trabajos, así como embarcaciones que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en la Ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como con las normas oficiales mexicanas, y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante el dragado, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios por medio de bitácora en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final, registrando los volúmenes que se generen quincenalmente.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, deberá proporcionar copia del programa de mantenimiento.
- Impedir el vertido de hidrocarburos y/o aceites quemados en las áreas de agua durante las actividades de dragado y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios autorizados que los requieran para su utilización o reciclamiento proporcionando copia del documento que lo acredite conforme a la normatividad vigente en la materia.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

**Queda estrictamente prohibido lo siguiente:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- Arrojar a los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de las embarcaciones cercanas o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, y /o basura productos del desmonte y desplante, dentro del predio que se le asigne para instalación de equipo y/o campamento, o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca de los cauces de agua existentes en la zona incluyendo canales de riego.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-ECOL-1994**.
- En caso de incumplimiento, se aplicará al contratista la sanción prevista en la Ley de Puertos y su Reglamento, independientemente de las responsabilidades y sanciones a que se hagan acreedores ante otras Autoridades y/o Dependencias Municipales, Estatales y Federales por los daños y perjuicios que resultaren debido a la inobservancia de lo señalado anteriormente.
- El contratista de la misma, se obliga a cubrir el monto de la multa; así como a subsanar la causa que le dio origen y que en su caso se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.
- Se deberán de proporcionar todas las facilidades, así como la información necesaria al personal de supervisión ambiental y de seguridad.
- El personal que desempeñen tareas que puedan causar impactos significativos al ambiente deben ser competentes en bases a una apropiadas de educación capacitación, o experiencia. “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, está obligado a hacer del conocimiento
- En materia de ruido el responsable del proyecto “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.” **deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, ajustándose a los niveles establecidos.**
- Todos los residuos de pintura, así como los materiales impregnados con ésta y con adelgazador, se consideran residuos peligrosos y se deberán depositar en contenedores con tapa. La disposición final de los mismos deberá realizarla una empresa especializada en el manejo, tratamiento y disposición final de este tipo de materiales y notificarlo a esta Administración Portuaria en los formatos correspondientes.
- Para el manejo de los residuos peligrosos que se generen durante el desarrollo de sus actividades, el responsable del proyecto “**Dragado de mantenimiento en áreas de navegación del puerto de Tuxpan, Ver.**”deberá dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Residuos.
- El personal de tierra y operadores a bordo de chalanes y remolcadores, están obligados a cumplir con lo estipulado en la Ley de Navegación y su Reglamento, en lo que a su seguridad se refiere, así también con las Normas Oficiales de Seguridad, por lo que se le deberá proporcionar y utilizar el equipo adecuado (guantes, gogles, casco, zapatos de seguridad, cinturón, chalecos salvavidas, etc.).
- Para la operación y navegación, se deberán sujetar a lo mencionado en la Ley de Navegación y su Reglamento, Ley de Puertos y su Reglamento y las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, Ver. Así como el convenio NACIONAL MARPOL.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

- Se deberán de proporcionar todas las facilidades, así como la información necesaria al personal de supervisión ambiental y de seguridad.

**“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, será responsable de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores y contratistas; sujetándose a las disposiciones jurídicas que establezcan las leyes en materia, por lo que deberá promover programas de concientización ambiental para los trabajadores de todos los niveles, en forma previa y durante la ejecución del proyecto.**

**Adicional a lo anterior “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan trabajos en obras de construcción, deberá sujetarse a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.**

**En caso de incumplimiento, se aplicará a “el contratista de la obra” la sanción prevista en la Ley de Puertos y su Reglamento, independientemente de las responsabilidades y sanciones a que se hagan acreedores ante otras Autoridades y/o Dependencias Municipales, Estatales y Federales por los daños y perjuicios que resultaren debido a la inobservancia de lo señalado anteriormente.**

#### **II.14 CONCEPTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en las bases de esta licitación, sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del RESIDENTE DE OBRA, debiendo quedar asentado en la bitácora de la obra.

#### **II.15 FIRMA DEL CONTRATO**

**“EL CONTRATISTA DE LA OBRA” previo a la formalización del contrato deberá presentar los documentos vigentes expedidos por el SAT y el IMSS, en los que se emitan las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.**

En base al ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2016.

### **III. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA DRAGADO:**

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta la responsabilidad total del cumplimiento de las disposiciones de los acuerdos INTERNACIONALES suscritos por México, particularmente MARPOL, respecto al tiro de desechos al fondo del mar y vías navegables y respecto al cuidado de la limpieza de las áreas de agua del puerto, en las áreas de la obra.

Si “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” no hizo las debidas consideraciones en su análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y Especificaciones del proyecto y de las bases de licitación, el hecho de otorgársele el contrato no significa que se le exima del estricto cumplimiento de todas las condiciones originalmente establecidas.

La ENTIDAD no se hacen responsables de una mala interpretación de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” al estimar erróneamente las dificultades que se encuentren en la ejecución de los trabajos.

Lo establecido en el párrafo anterior es válido aun para aquellas condiciones en que como por ejemplo; la presencia de material vegetal, basura o algunas otras obstrucciones naturales o extrañas, retarden las operaciones de “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” durante el dragado y vertimiento o disposición del material.

El programa y análisis detallado que el LICITANTE presente para concursar, deberá considerar todas las actividades para efectuar los trabajos, estableciendo la secuencia y/o ciclos de dragado y tiro, así como los rendimientos del equipo atendiendo el ejecutarse en o dentro del periodo fijado en las BASES DE LICITACIÓN.

La ENTIDAD revisarán el programa detallado presentado por el LICITANTE, pudiendo en su caso, establecer

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

modificaciones a las actividades de común acuerdo entre las partes según convenga a sus intereses. “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” restructurará el programa, el cual pasará a formar parte de la documentación del contrato correspondiente.

La **ENTIDAD** revisará y aprobará el programa de trabajo al que deberá sujetarse “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”.

A solicitud de “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” y solo por causas justificadas a criterio del **ENTIDAD**, ésta última podrá autorizar modificaciones al programa de trabajo aprobado, no procediendo en este caso ningún pago adicional por el tiempo de interrupción de las operaciones, ni por los movimientos de equipo que este cambio ocasione.

El plazo para la ejecución de los trabajos de dragado podrá modificarse si el volumen real por dragar es mayor o menor que el considerado en las bases de licitación, o por alguna causa de fuerza mayor que no sea imputable a “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezcan la **ENTIDAD** y que puntualizan estas especificaciones y será inspeccionada por el **RESIDENTE DE OBRA** y/o por los Supervisores designados por él, quienes cuidarán que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. Los Supervisores llevarán un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando que las escalas, dispositivos y otras marcas se mantengan en buenas condiciones. La presencia de los Supervisores no relevará a “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” de su responsabilidad de ejecutar correctamente los trabajos.

Cuando existan suspensiones en el trabajo de dragado por causas imputables a la **ENTIDAD**, éstas se obligan a cubrir a “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” los gastos no recuperables que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados, ser razonables, requeridos y soportados de acuerdo a la Ley y su Reglamento.

Deberá llevarse una bitácora ELECTRONICA de obra firmada por ambas partes, tal y como se establece en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y su Reglamento.

El **LICITANTE** deberá considerar que el dragado deberá realizarse de aguas arriba hacia aguas abajo hasta donde las necesidades del proyecto lo requieran.

Para fines de estimación y pago, “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” solicitará al **REPRESENTANTE** de la **Entidad** que efectúe el levantamiento batimétrico de la zona o zonas terminadas según proyecto. Los plazos máximos para estimaciones, su revisión y el pago correspondiente se harán conforme al artículo 54 de la **LEY**.

La periodicidad de las batimetrías para efecto de elaboración de estimaciones y pago, será mensual, “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” podrá solicitar al **REPRESENTANTE** y este aprobar, si la petición está justificada, la reducción de periodicidad en las batimetrías.

Si “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” terminase el trabajo en un período menor al fijado en el programa, no se alterará el calendario de erogaciones mensuales aprobado, pero las estimaciones se formularán sobre obra terminada para liquidarla en el plazo correspondiente, sujeto a la disponibilidad de recursos.

“**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” deberá proporcionar las facilidades necesarias para efectuar los levantamientos batimétricos y dispondrá del personal necesario para realizar todos los trabajos de campo y gabinete, así mismo, deberá estar presente cuando el **RESIDENTE DE OBRA** proporcione los bancos de nivel necesarios, los que serán claramente mostrados a “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, los cuales, en caso de ser dañados o removidos, serán repuestos por cuenta de “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, siendo posteriormente verificados por el **RESIDENTE DE OBRA**.

El cálculo para determinar el volumen dragado a liquidar, será generado con base a los resultados que arrojen los levantamientos batimétricos efectuados por la **ENTIDAD** antes y después de dragar, teniendo en cuenta las líneas y niveles indicados en el proyecto.

“**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” deberá observar el cuidado suficiente en la ejecución de los trabajos a fin de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

evitar daños en la infraestructura portuaria como son: muelles, muros de contención, obras de protección y cualquier otra estructura fija o flotante como son embarcaciones de cualquier tipo que puedan ponerse en peligro o ser dañadas por las operaciones de dragado y/o como consecuencia del movimiento de operación de su equipo. En caso de ocasionar algún perjuicio “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**”, deberá reponer todo lo dañado, sin cargo alguno para la entidad. Este trabajo deberá realizarse con la debida celeridad a fin de no interferir el programa de trabajo vigente.

Cuando se registren deficiencias en el dragado, que den como resultado la obtención de dimensiones menores tanto en el plano vertical como en el horizontal en relación con el proyecto, (principalmente en la plantilla del canal) no procederá la aprobación de la estimación hasta en tanto no se efectúe el dragado correspondiente, a excepción del caso en que se encuentre material fuera del especificado, que no pueda ser extraído en condiciones normales de operación.

Si antes de terminarse el contrato se formara bajos en cualquier sección previamente aceptada, debido al descenso natural de los taludes, o nuevos azolves, “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” deberá efectuar el dragado, si así lo solicita la **ENTIDAD** al mismo precio unitario autorizado. Por lo anterior; cuando sea necesario re-dragar alguna zona de la obra previamente dragada, en la que se detectaron nuevos azolves, “**EL CONTRATISTA DE LA OBRA**” deberá efectuar este trabajo al mismo precio que aparece en el catálogo, no siendo ello motivo de ningún nuevo análisis.

Cuando las **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** se contrapongan a las **ESPECIFICACIONES PARTICULARES**, serán estas últimas las que rijan.

#### **IV. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS:**

##### **DESCRIPCIÓN.**

Los levantamientos batimétricos para control de operaciones de dragado serán realizados conforme a las necesidades de operación y actualización de datos que requiera la unidad de dragado, en el caso de ser requeridos por la **ENTIDAD**, estos deberán estar integrados por: planos, memoria descriptiva de los trabajos, cálculo de volúmenes, rollos de ecosonda en su caso, medios electrónicos de respaldo conteniendo toda la información capturada y procesada durante el sondeo/edición de la misma.

##### **EQUIPOS E INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS.**

1. Equipo DGPS (8 canales como mínimo) Incluye todos los accesorios requeridos para su instalación y funcionamiento.
2. Ecosonda Haz simple con frecuencia de alta de 200/210 khz y sus accesorios correspondientes para su instalación y funcionamiento.
3. Compensador de oleaje, con sus accesorios para su instalación y funcionamiento.
4. Girocompás magnético, electrónico o basado en antenas GPS duales.
5. Medidor de velocidad de sonido en el agua.
6. Embarcación menor con motor dentro o fuera de borda, con cabina para poder realizar bati metrías aún durante el mal tiempo. Las medidas mínimas requeridas son eslora 23 pies y de manga 7.5 pies motor de 150. Hp.
7. Mano de obra (personal especializado) para el levantamiento en campo y el proceso de la información en gabinete.
8. Equipo de cómputo, plotter, cables y consumibles para el correcto funcionamiento de los equipos.
9. Software hidrográfico para los levantamientos batimétricos que permitan programar los recorridos de la embarcación y visualizarlos en pantalla.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

10. Vehículo para el traslado de los equipos y accesorios requeridos.

11. Lubricantes, Aceites, gasolina, diesel, etc.

#### **PROCEDIMIENTO GENERAL**

Se instalará el equipo DGPS o RTK base en el sitio que determine la ENTIDAD, asimismo se instalará el equipo DGPS o RTK móvil, en su caso se podrá prescindir de equipo base siempre y cuando se reciban correcciones diferenciales por proveedores de servicio satelitales, se instalará el ecosonda, transductor, compensador de oleaje en la lancha, equipo de cómputo, etc. Además se instalará un mareógrafo conectado al equipo de cómputo con radios transmisores para realizar la corrección por mareas en forma automática en caso de posicionadores DGPS o se utilizará corrección de marea transmitida desde posicionadores RTK cuando se empleen posicionadores RTK de tiempo real. Procederán todos los protocolos y normas de calibración de los equipos enumerados como mínimos necesarios conforme a especificaciones de fabricante, manuales hidrográficos, o normas Internacionales aplicables.

Esta calibración se realizará al inicio y al final de cada levantamiento batimétrico en el sitio que determinen la ENTIDAD Una vez que esté autorizada la calibración por el **RESIDENTE DE OBRA**, el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION** de la compañía dragadora y en su caso por el superintendente de la supervisión externa, se procederá antes de iniciar el levantamiento a corroborar que las profundidades que indica el ecosonda sean las correctas. Al realizar la calibración del ecosonda, ésta deberá ser registrada y firmada en el formato establecido por las partes, la Residencia de la ENTIDAD, la superintendencia de la compañía dragadora y la superintendencia de supervisión externa en su caso.

Para la cuantificación de volúmenes, objeto de una estimación, por parte de la compañía dragadora, la supervisión deberá revisar, analizar y en su caso aceptar lo presentado por “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”.

En las estimaciones parciales del concepto de dragado se pagará el 100% de los volúmenes, calculados a través de levantamientos batimétricos de control que realicen conjuntamente la ENTIDAD y “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”; siempre y cuando cumpla con las líneas y niveles de proyecto y esté debidamente conciliada y autorizada por la supervisión y residencia de obra.

Para el caso de recepción final de zona o zonas de dragado, posteriormente a la presentación del levantamiento batimétrico efectuado por “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, la superintendencia de supervisión efectuará el propio con el objeto de comparar y validar el resultado presentado por el contratista de la obra y será esta última la que oficialice la aceptación de la terminación del dragado en la zona o zonas entregadas, ratifique o rectifique el volumen o volúmenes calculados.

#### **V. ALCANCES POR CONCEPTO**

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento PE-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda al concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones y formas de medición y pago, del citado concepto.

#### **VI. RELACIÓN DE PLANOS**

**LICITACIÓN N° LO-009J2X002-E15-2017**

**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
 QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
 DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PLANO
TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H3-03, TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H4-04, TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H5-05, TUX-PP-LR-AF-MAR 2017-H6-06,	Mar -2017  Mar -2017  Mar -2017	Canal de navegación exterior cadenamientos -1 +700/0+000  Nueva Dársena de ciaboga cadenamientos 0+000/0+954 Canal de navegación Interior (tpt) cadenamientos 0+000/0+2+519  (croquis) Localización de la zona de tiro

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**EP01**

<b>LICITACION :</b>	<b>No. LO-009J2X002-E15-2017</b>	<b>HOJA</b>	<b>1 de 1</b>
<b>RUBRO :</b>	<b>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”</b>	<b>CONCEPTO No.</b>	<b>025-N-06</b>
		<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO GLOBAL</b>

**CONCEPTO :** Movilización inicial de maquinaria y equipo para el dragado al sitio de la obra, por unidad de obra terminada(S:C:T:3.03.02.015)

**DESCRIPCIÓN:** Se entiende por movilización inicial de la maquinaria, equipo de apoyo y complementario para realizar los trabajos, al transporte del equipo de dragado del lugar de origen, al sitio de la obra y retiro del mismo, una vez efectuado el dragado.

Para este concepto de Movilización de la draga y sus equipos al sitio donde se realizará los trabajos de dragado, deben anexar en el DOCUMENTO PE 05 RELACION, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA, el soporte de la ubicación del equipo con una copia de la documentación de la Capitanía de Puerto (Harbor Master) que certifique que el equipo propuesto se encuentra en el sitio y si este no tiene compromiso de trabajos. Lo anterior a fin de que en su caso, la APITUXPAN pueda verificar los datos asentados de la maquinaria y equipo.

En el DOCUMENTO PT 05 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, se presentará detallada la descripción de la forma en que se trasladará el equipo, y se indicará la fecha en que estaría operando.

Incluye: Acarreos marítimos y/o terrestre, habilitación, trabajos de preparación, pruebas, materiales, mano de obra, limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares al inicio y término de los trabajos y demás cargos correspondientes, por unidad de obra terminada.

**ALCANCES:** El precio unitario deberá incluir:

- 1.-Preparación y traslado de la maquinaria para el dragado, equipos de apoyo y complementarios, desde su lugar de origen hasta el lugar de la obra, armado, puesto en operación, trabajos, obras auxiliares y prueba de dragado.
- 2.- Retiro de equipo y limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares, etc., al término de los trabajos
- 3.-El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al licitante le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro.
- 4.-Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas
- 5.-Todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, y demás cargos correspondientes que se requieran para la correcta ejecución del concepto de trabajo, por unidad de obra terminada.

<b>MEDICIÓN Y PAGO</b>	LA UNIDAD DE MEDICIÓN Y PAGO SERÁ LA MOVILIZACION. (MOV.) SE PAGARÁ EL 60% DEL IMPORTE A LA LLEGADA COMPLETA DE LOS EQUIPOS AL PUERTO DE TUXPAN, VER. Y PUESTA EN OPERACIONES. EL RESTANTE SE PAGARÁ UNA VEZ CONCLUIDO LOS TRABAJOS A DRAGAR, (SOLO SE PAGARÁN LOS EQUIPOS QUE ESTEN RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO PE 05 RELACION, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA O DE SIMILARES CARACTERISTICAS Y QUE REALICEN DIRECTAMENTE OPERACIONES), EL QUE SERÁ CUANTIFICADO DIRECTAMENTE DE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN CAMPO Y A SASTIFACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.
<b>NORMAS</b>	<b>SCT-3.03.02.015-H.06</b>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

EP 02

<b>LICITACIÓN :</b>	<b>No.: LO-009J2X002-E15-2017</b>	<b>HOJA</b>	<b>1 de 3</b>
<b>RUBRO :</b>	<b>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”</b>	<b>CONCEPTO No.</b>	<b>025-N.02a</b>
		<b>UNIDAD</b>	<b>M<sup>3</sup>.</b>

**CONCEPTO :** Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el canal de navegación y nueva dársena de ciaboga del río de Tuxpan.

**DESCRIPCIÓN:** Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el canal de navegación y nueva dársena de ciaboga del Río de Tuxpan, a una profundidad de acuerdo a lo especificado en proyecto, con un volumen del orden de **300 mil m<sup>3</sup>**, depositando el material producto del dragado en mar adentro a **6.3 millas** a partir del morro de la escollera sur, incluye: Extracción, carga, acarreo y depósito del material en el lugar que indica el proyecto, mano de obra, equipo, herramienta y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos, por unidad de obra terminada.

Para la integración y análisis del precio unitario de este concepto, **el LICITANTE** deberá realizar las siguientes consideraciones.

Llevar y mantener en el lugar de la obra, el equipo suficiente y de las capacidades apropiadas, así como los insumos correspondientes para cumplir con los requisitos del trabajo.

Los volúmenes de material por dragar señalados en el **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN** están calculados con el levantamiento batimétrico anexo como información complementaria, Por lo que deberá efectuarse un levantamiento de reconocimiento previo al inicio de los trabajos.

**En los trabajos de dragado, no se aceptarán como terminadas profundidades menores a las de proyecto, Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificará para efectos de pago.**

**El contratista de la obra, deberá tomar en cuenta que el dragado que efectúe será medido con sistemas en alta frecuencia de 200/210 khz, por lo que tanto las batimetrías iniciales, de control y finales se efectuaran en estos parámetros por lo que el proceso de dragado deberá ajustarse a los mismos.**

**En ningún caso se pagará como concepto específico, cualquier movilización de equipo dentro del Puerto ni los costos que por concepto de instalación en la obra tenga “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”. Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.**

**El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA” le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice, ya que no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.**

“EL CONTRATISTA DE LA OBRA” deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la Zona de trabajo, por tratarse de un puerto en operación; y los trabajos de dragado se deberán realizar de tal forma que no exista interrupción a la navegación de embarcaciones en los cuerpos de agua cercanos o dentro del puerto, para lo cual deberá mantener comunicación permanente las 24 horas con los operadores de la torre de Control Marino de Tuxpan. Las maniobras que deban realizarse para cumplir con lo anterior, deberán estar considerados desde la integración de su proposición.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas así como tiempos inactivos o de espera, cuando las actividades de dragado se vean interrumpidas por la navegación exterior o interior en el Puerto de Tuxpan, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento de dragado.

La APITUXPAN designará, previo al inicio de los trabajos a un Residente de la obra; y en caso que así lo requiera dará a conocer a “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, la empresa que realizará la supervisión externa de los trabajos, quien será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la APITUXPAN ante “EL CONTRATISTA DE LA OBRA”, en todos aquellos asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos y la administración del contrato.

El licitante deberá tener en cuenta además, lo siguiente:

**CANAL DE NAVEGACIÓN EXTERIOR.**

Comprendido desde el cadenamamiento **-1+700 al 0+000** con ancho de Plantilla de 130 m., a una Profundidad de proyecto de 15.00 m, referida al nivel de baja mar media y taludes de 4:1.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**NUEVA DÁRSENA DE CIABOGA.**

Comprendida entre las secciones 0+000 al 0+954 con ancho de plantilla variable, a profundidad de proyecto de 14.60 m, referida al nivel de baja mar media y talud 4:1.

Comprendido desde el cadenamamiento 0+954 al 2+519 con ancho de Plantilla de 100 m., a una Profundidad de proyecto de 14.60 m, referida al nivel de baja mar media y taludes de 4:1.

**El producto del dragado será depositado en el lugar que determine la Secretaría de Marina, siendo actualmente depositado en la situación geográfica 20° 54' 10" de Latitud Norte y 97° 12' 16.50" de Longitud Oeste a 6.3 millas náuticas de la costa más cercana y a una profundidad de 23 metros de un radio de media milla náutica.**

El material producto del dragado será depositado bajo una distribución uniforme dentro de la periferia de la zona autorizada (una milla náutica de diámetro), en ocho segmentos con tres divisiones cada uno, por lo que se consideran 25 puntos de depósito, incluyendo el centro del vertimiento; previendo hacer los vertimientos a una distancia no menor de 25 m, con relación al más cercano.

**ALCANCES: EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR:**

- 1.- El dragado realizado a las cotas y niveles de proyecto indicadas en el plano correspondiente.
- 2.-El acarreo total y depósito del material producto del dragado la zona de vertimiento.
- 3.-Las batimetrías que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, secciones transversales, plantillas de cálculo, CD conteniendo toda la información capturada en el levantamiento y procesamiento de datos (compatible con Autocad 2006), debidamente probado en el equipo de cómputo con el que cuenta la Entidad; así como los ecogramas correspondientes.
- 4.-Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificará para efectos de pago
- 5.-Cualquier movilización adicional de equipo, así como los conceptos de instalación en la obra que tenga el licitante, deberá considerarlos en su análisis de precio unitario.
- 6.-El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al licitante le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro.
- 7.-Extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos de la zona de operaciones (no incluye extracción de embarcaciones hundidas).
- 8.-Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de actividades meteorológicas adversas, así como el tiempo inactivo de dragado por concepto de espera entre uno y otro evento de dragado así como por maniobras y tiempos inactivos derivados de la operación propia del puerto.
- 9.-Carga, acarreo y descarga del material producto del dragado al lugar indicado por la Entidad
- 10.- Los trabajos que resulten de las operaciones de carga, transporte, descarga del material producto del dragado y/o basura extraída de la zona de operaciones.
- 11.- Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo
- 12.-Cualquier movilización adicional de equipo, dentro del Puerto, así como los conceptos de instalación en la obra que se tengan que realizar
- 13.- Levantamientos batimétricos que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, secciones transversales, así como los ecogramas correspondientes; Incluye a todos los equipos indispensables para su correcta ejecución, así como al personal especializado necesario y los insumos para su reporte

**HOJA 2 de 3**

<b>MEDICIÓN Y PAGO</b>	LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ <b>METRO CÚBICO (M<sup>3</sup>)</b> CUANTIFICADO EN OBRA DE ACUERDO AL CÁLCULO DE VOLÚMENES DE LOS LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS A LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO, PREVIOS Y POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACOMPAÑADO DE SECCIONES TRANSVERSALES, PLANILLAS DE CÁLCULO DE VOLÚMENES, MEMORIA DESCRIPTIVA, INFORME FOTOGRÁFICO Y CD DEL LEVANTAMIENTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. EL PAGO SE HARÁ EN ESTIMACIONES MENSUALES DEL AVANCE DE OBRA CONFORME A LA COMPARACIÓN DE SECCIONES Y DE PLANOS BATIMÉTRICOS INICIAL Y FINAL QUE ELABORE LA ENTIDAD. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.
------------------------	---

<b>NORMAS:</b>	SCT- 3.03.02.015
----------------	------------------

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**HOJA 3 de 3**

**POR “LA ENTIDAD”  
LIC. ALFREDO NABARRETE FABRE**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE OPERACIONES E  
INGENIERIA**

**POR “LA CONTRATISTA”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE  
FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 03**

**RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE LOS  
MATERIALES A UTILIZARSE EN LOS  
TRABAJOS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 04**

**ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL  
FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A  
LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y  
TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE  
OBRA POR JORNADA DE TRABAJO E  
INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

GUIA INDICATIVA  
 Documento PE 04  
 Análisis del Factor de Salario Real Obra Pública  
 De acuerdo a la Ley del IMSS en vigor a partir del 1° de julio de 1997

CONCEPTO	SALARIO MÍNIMO OBRERO GENERAL			SALARIO MAYOR AL MÍNIMO (2) RESIDENTE DE OBRA		
	DÍAS	FACTOR	\$	DÍAS	FACTOR	\$
SALARIO			\$30.20			\$230.00
CALCULO SALARIO BASE DE COTIZACIÓN:						
I.- Días de percepción pagados al año:						
Días calendario	365.00			365.00		
Días de aguinaldo (Art. 87 L.F.T.)	16.00			16.00		
Días por prima vacacional (Art. 80 L.F.T.) (0.25 x 6)	1.50			1.50		
(A) Total de días pagados al año	381.50			381.50		
II.- Días no trabajados al año:						
Domingos (Art. 69 L.F.T.)	52.00			52.00		
Vacaciones (Art. 76 L.F.T.)	6.00			6.00		
Descenso obligatorio (Art. 74 L.F.T.)	7.17			7.17		
Días por costumbre	4.00			4.00		
Días por condiciones climáticas	2.00			2.00		
Días por enfermedad	2.00			2.00		
Días no laborados	73.17			73.17		
(B) Días efectivos laborables	365.00 - 73.17 =	291.83		291.83		
(C) Factor de Salario Real de Cotización (SRC)	A/B =	1.30727	\$39.48	1.30727		300.67
III.- Prestaciones Obligatorias IMSS: (A partir del 1° de julio de 1997)						
	CUOTA OBRERO PATRONAL			Salario residente		
	PATRON	TRABAJADOR	TOTAL	PATRON		SMGDF
				%	TOTAL	
Enfermedades y Maternidad						
En especie	1.05%	0.375%	1.425%	1.05%	1.05%	x 1.30727 0.01373 3.16
En especie patrón (1)	13.90%		13.900%	13.90%	13.90%	x 1.30727 0.01825 4.20
En dinero	70% x 1%	25% x 1%	0.950%	70% x 1%	0.700%	x 1.30727 0.00915 2.10
Riesgos de trabajo (3)	7.58875%		7.58875%	7.58875%	7.58875%	x 1.30727 0.09921 22.82
Invalidez y Vida	1.750%	0.625%	2.375%	1.75%	1.75%	x 1.30727 0.02288 5.26
Garantía y Vejez	3.150%	1.125%	4.275%	3.15%	3.15%	x 1.30727 0.04118 9.47
Cuota adicional				6.00%	\$ 300.67	- \$ 90.60 0.05480 12.60
(D) Por prestaciones sociales IMSS		0.35619	\$10.77			0.25919 \$59.61
IV.- Guarderías (E)	1%	x 1.30727	0.01307	\$0.39	1%	x 1.30727 0.01307 0.01
V.- Infonavit (F)	5%	x 1.30727	0.0653	\$1.97	5%	x 1.30727 0.0653 15.03
VI.- Sar (G)	2%	x 1.30727	0.02615	\$0.79	2%	x 1.30727 0.02615 6.01
Factor de Salario Real = C+D+E+F+G+		1.76795	\$53.4			1.66985 \$381.43

(1) Este porcentaje se incrementará el 1° de julio de cada año en 0.65% a partir de 1998 y hasta el 2007 (Art. 19 transitorio N.L.S.S.)  
 (2) Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F. y sumarse en forma constante a todas las categorías se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS para todos los salarios mayores al mínimo.  
 (3) Al inscribirse por primera vez al Instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media, los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72.

SMGDF = S

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 05**

**RELACION, ANÁLISIS, CÁLCULO E  
INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS  
DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE  
CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARA EN LA  
OBRA.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN No.: **LO-009J2X002-E15-2017**

**RUBRO: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DOCUMENTO No.**  
**CONSTRUCCION QUE SE EMPLEARA EN LA PE 05**  
**OBRA HOJA \_\_ DE \_\_**

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	MODELO	ARRENDADA (SI ó NO)	CON O SIN OPCIÓN A COMPRA	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO	UBICACIÓN FÍSICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.  
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

**COSTO HORARIO**  
**DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE**  
**CONSTRUCCIÓN**

DOCUMENTO No.  
 PE 05

LICITACIÓN No.:  
 RUBRO: "

HOJA \_\_\_ DE \_\_\_

**FORMA DE COSTO HORA MAQUINARIA O EQUIPO**

EQUIPO:		CAPACIDAD:		FECHA:		
VALOR DE ADQUISICIÓN PESOS :	\$	_____				
VALOR DE ADQUL ACTUALIZADO :	\$	_____				
VALOR DE RESCATE :	\$	_____				
TASA DE INTERÉS :		_____	VIDA ECONÓMICA :	_____		AÑOS
PRIMA DE SEGUROS :		_____	HORAS POR AÑO :	_____		HORAS
COEFICIENTE DE MANTO.		_____	HORAS POR TURNO :	_____		HORAS
DE MANO DE OBRA :		_____	TURNO POR DÍA :	_____		TURNO
COEFICIENTE DE MANTO.		_____	PRECIO DIESEL :	\$	_____	LITRO
POR REFACCIONES :		_____	PRECIO ACEITE :	\$	_____	LITRO
POTENCIA TOTAL INSTALADA EN H.P. :		_____	CONSUMO DIESEL/hr. :	_____		LITROS
FACTOR DE OPERACIÓN:		_____	CONSUMO LUBRI./hr. :	_____		LITROS
SALARIO ACTIVO :	\$	_____				
SALARIO INACTIVO :	\$	_____				
			COSTO HORARIO			
CARGOS FIJOS	FORMULA		ACTIVO	%	INACTIVO	
DEPRECIACIÓN	$D = \frac{Va - Vr}{Ve}$		_____	15%	_____	
INVERSIÓN	$I = \frac{(Va + Vr)i}{2Ha}$		_____	100%	_____	
SEGUROS	$S = \frac{(Va + Vr)s}{2Ha}$		_____	100%	_____	
MANTENIMIENTO	$T = Q D$		_____	0%	_____	
<b>POR CONSUMO</b>		<b>TOTAL DE CARGOS FIJOS \$</b>		_____	_____	
COMBUSTIBLES	$E = c P c$		_____	5%	_____	
LUBRICANTES	$L = a P I$		_____	5%	_____	
LLANTAS	$LI = \frac{VII}{Hv}$		_____	15%	_____	
<b>POR OPERACIÓN</b>		<b>TOTAL CARGOS POR CONSUMO \$</b>		_____	_____	
OPERACIÓN	$O = \frac{So}{H}$		_____	100%	_____	
		<b>TOTAL CARGOS POR OPERACIÓN \$</b>		_____	_____	
		<b>COSTO TOTAL HORA MAQUINA \$</b>		_____	_____	

**NOMENCLATURA :**

a = Consumo de lubricante  
 c = Consumo de combustible por hora  
 D = Depreciación  
 E = Combustible  
 H = Horas efectivas de trabajo de la máquina  
 Ha = Horas efectivas durante el año  
 Hv = Horas de vida económica de las llantas  
 I = Inversión  
 i = Tasa de interés  
 L = Lubricante  
 LI = Llantas  
 O = Operación  
 P = Precio del combustible

PI = Precio del lubricante  
 Q = Coeficiente que considera tanto mantenimiento mayor como menor  
 S = Seguros  
 s = Prima de seguros  
 So = Salario del personal por turno  
 T = Mantenimiento  
 Va = Valor de adquisición  
 Ve = Vida económica de la maquina en horas  
 VLI = Valor de llantas nuevas  
 Vr = Valor de rescate

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 06**

**ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS  
INDIRECTOS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO**  
**Documento PE 06**

CARGOS INDIRECTOS	ADMÓN. CENTRAL (\$)	ADMÓN.DE CAMPO (\$)
1. Honorarios, sueldos y prestaciones.		
1.1. Personal directivo	_____	_____
1.2. Personal técnico	_____	_____
1.3. Personal administrativo	_____	_____
1.4. Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT.	_____	_____
1.5. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.6. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.7. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajos, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
2. Depreciación, mantenimiento y rentas		
2.1. Edificios y locales;	_____	_____
2.2. Locales de mantenimiento y guarda;	_____	_____
2.3. Bodegas ;	_____	_____
2.4. Instalaciones generales;	_____	_____
2.5. Equipos Muebles y enseres;	_____	_____
2.6. Depreciación o renta y operación de vehículos, y	_____	_____
2.7. Campamentos.	_____	_____
3. Servicios		
3.1. Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y	_____	_____
3.2. Estudios e investigaciones;	_____	_____
4. Fletes y acarreos		
4.1. Campamentos	_____	_____
4.2. Equipo de construcción;	_____	_____
4.3. Plantas y elementos para instalaciones, y	_____	_____
4.4. Mobiliario	_____	_____
5. Gastos de oficina		
5.1. Papelería y útiles de escritorio;	_____	_____
5.2. Correos, fax, teléfono, telégrafo y radio;	_____	_____
5.3. Equipo de computación;	_____	_____
5.4. Situación de fondos;	_____	_____
5.5. Copias y duplicados;	_____	_____
5.6. Luz, gas y otros consumos, y	_____	_____
5.7. Gastos de la licitación	_____	_____
6. - Capacitación y adiestramiento;	_____	_____
7.- Seguridad e higiene;	_____	_____
8.- Seguros y fianzas	_____	_____
9.- Trabajos previos y auxiliares.		
9.1. Construcción y conservación de caminos de acceso	_____	_____
9.2. Montajes y desmantelamiento de equipo, y	_____	_____
9.3. Construcción de instalaciones generales;	_____	_____
a. De campamentos;	_____	_____
b. De equipo de construcción, y	_____	_____
c. De plantas y elementos para instalaciones.	_____	_____
	SUMAS: \$	_____
	COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$	_____
	COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO = \$	_____
	SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$	_____
	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)	%

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 07**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR  
FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS  
ADICIONALES.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 08**

**ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS  
PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE  
TRABAJO, INCLUYENDO SUS ANALISIS DE  
BASICOS Y/O AUXILIARES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO**  
**DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**INTEGRACIÓN PRECIO UNITARIO**  
**(GUÍA INDICATIVA)**  
**PE 08**

COSTO DIRECTO			
Materiales			35.00
Mano de obra			55.00
Maquinaria y equipo			10.00
A).- Subtotal.-			100.00
B).- COSTOS INDIRECTOS CENTRALES			6.00
C).- COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO			9.00
D).- SUBTOTAL (A+B+C).	=		115.00
E).- COSTO FINANCIERO, 1.5%	0.015X115.00	=	1.73
F).- SUBTOTAL (D+E)	=		116.73
G).- UTILIDAD	$\frac{\text{utilidad neta x F}}{1 - (\text{ISR} + \text{PTU})}$	=	12.51
		$\frac{0.06 \times 116.73}{1 - (0.34+0.10)}$	
H).- SUBTOTAL (F+G+)	=		129.24
I).- Secretaría de la Función Pública, 5 al millar	$\frac{129.24}{1-0.005}$	- 129.24	=
			0.66
TOTAL DEL PRECIO (H+I)	=		129.90

**NOTA: Ver el análisis del factor de salario real.**

**Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborables.**

**Este formato es solo una guía indicativa por lo que deberán de apegarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 09**

**EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE  
INTERVIENEN EN INTEGRACION DE  
LA PROPOSICIÓN**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 10**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE  
TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA  
PROPOSICIÓN**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**

**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.		CATALOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 10	HOJA 1 DE 1	
OBRA: “ <b>DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.</b> ”		LICITACIÓN No. <b>LO-009J2X002-E15-2017</b>		LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,		
C O N C E P T O		UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p><b>025-N-06.-</b>Movilización inicial de maquinaria y equipo periférico y complementario para el dragado al sitio de la obra, por unidad de obra terminada (3.03.02.015).</p> <p><b>025-N.02a.-</b> Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el canal de navegación y nueva dársena de ciaboga del río de Tuxpan, por unidad de obra terminada.(N° S.C.T.3.03.02.015).</p> <p><b>IMPORTE DE LA PROPOSICION:.....\$</b>  <b>I.V.A.:.....\$</b>  <b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION:.....\$</b></p>		MOV.	1.00			
		M3	300,000.00			
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZON SOCIAL		SUMA PARCIAL		
LIC. ALFREDO NABARRETE FABRE		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO**  
**DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO No.**

**PE 11**

**PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN**  
**GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE**  
**EROGACIONES, CALENDARIZADO Y**  
**CUANTIFICADO**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO**  
**DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

**DOCUMENTO PE 12**

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A  
COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y  
CUANTIFICADOS DE:**

- a) **MANO DE OBRA**
- b) **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**
- c) **MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN  
PERMANENTE**
- d) **UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL  
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,  
SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS  
TRABAJOS.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
 LICITACIÓN No.: **LO-009J2X002-E15-2017**  
**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: MANO DE OBRA**

DOCUMENTO No. PE 12.a HOJA \_ DE \_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO													
	EROGACIONES																
	MENSUAL																
	ACUMULADAS																

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
 LICITACIÓN No.: **LO-009J2X002-E15-2017**  
**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A DOCUMENTO  
 COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y No.  
 CUANTIFICADOS DE: MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN  
**PE 12.b**

HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO												
EROGACIONES																
		MENSUAL														
		ACUMULADAS														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
 LICITACIÓN No.: **LO-009J2X002-E15-2017**  
**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A DOCUMENTO  
 COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y No.  
 CUANTIFICADOS DE: MATERIALES Y EQUIPO DE PE 12.c  
 INSTALACIÓN PERMANENTE  
 HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO												
EROGACIONES		MENSUAL														
		ACUMULADAS														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No. LO-009J2X002-E15-2017**  
**QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
 LICITACIÓN No.: **LO-009J2X002-E15-2017**  
**RUBRO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS**

DOCUMENTO No. **PE 12.d**  
 HOJA \_\_ DE \_\_

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO													
EROGACIONES																	
		MENSUAL															
		ACUMULADAS															

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES

\_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE